

## LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción.

Los estados financieros de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al Congreso y a los ciudadanos, a través de la publicación su publicación en su portal electrónico institucional, en la sección de transparencia focalizada.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para su mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

➤ Panorama Económico y Financiero.

**Sin información que revelar**

➤ Autorización e historia.

❖ Fecha de creación del ente.

Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche CEIMSA, S.A. de C.V.

❖ Principales cambios en su estructura.

Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche CEIMSA, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche CONASUPO, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo un cambio con el que se denominó: LICONSA, S.A. de C.V.: actualmente se llevo a cabo el 29 de agosto de 2025 su última modificación con la denominación Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

➤ Organización y objeto social.

❖ Objeto social.

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional; el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 11 de marzo de

2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los “Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.”, señalando en el Capítulo Primero, Artículo Tercero el Objeto Social de LICONSA, S.A. de C.V., vigente a esta fecha dentro del Ramo 08 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), como sigue:

“ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO.

La sociedad tiene por objeto:

I. LICONSA, regirá sus actividades por sus propios Estatutos; también lo hará por lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche de Leche, a cargo de la propia empresa, así como coadyuvar al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:

a) La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;

b) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;

c) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;

II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social;

III. La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;

IV. Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga;

V. Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y

VI. En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.”.

❖ Principal actividad.

LICONSA, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, industrializa leche de elevada calidad y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños de hasta 12 años, de familias en condiciones de pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo del país.

En forma complementaria lleva a cabo la adquisición de leche nacional en apoyo a la comercialización de lácteos producidos por ganaderos nacionales.

❖ Ejercicio fiscal.

De acuerdo con lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Periodo Contable específicamente en lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.

❖ Régimen jurídico.

LICONSA se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se regirá entre otras por:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Entidades Paraestatales

Ley General de Sociedades Mercantiles

Ley Agraria. Vigente.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Ley de Coordinación Fiscal. Vigente.

Ley de Planeación. Vigente.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Vigente.

Ley del Impuesto al Activo. Vigente.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Vigente.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Vigente.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. Vigente.

Ley Federal de Competencia Económica. Vigente.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Ley Federal del Trabajo. Vigente.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Vigente.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Vigente.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente.

➤ Consideraciones fiscales del ente.

❖ Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El (ISR) se causa aplicando la tasa del 30% a la base gravable. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, acumulando o deduciendo el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

La entidad se encuentra sujeta a la Ley del ISR, conforme al Título II de las Personas Morales, ha presentado pérdidas fiscales de manera consecutiva, por lo que en 2024 y 2023 no cuenta con base para la determinación de pagos provisionales ni del impuesto anual conforme a la normatividad vigente.

- Impuestos Diferidos.

No existen operación del ejercicio que pudieran significar un efecto fiscal futuro.

- Determinación del resultado fiscal de los ejercicios 2024 y 2023.

| Concepto                          | ISR 2024          | ISR 2023          |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Utilidad Contable                 | 472,763,955.0     | (974,077,461.0)   |
| Ingresos Fiscales no Contables    | 3,073,383.0       | 137,373,706.0     |
| Deducciones Contables no Fiscales | 9,587,333,101.0   | 10,133,483,340.0  |
| Deducciones Fiscales no Contables | 9,155,127,351.0   | 9,693,102,173.0   |
| Ingresos Contables no Fiscales    | 5,578,476,630.0   | 4,849,753,674.0   |
| Utilidad (Pérdida) Fiscal         | (4,670,433,543.0) | (5,246,076,261.0) |
| Resultado Fiscal                  | (4,670,433,543.0) | (5,246,076,261.0) |
| Tasa                              | 30.0%             | 30.0%             |
| Impuesto a Pagar                  | 0.0               | 0.0               |

La Entidad consideró una reserva de valuación para el activo por impuesto diferido, debido a que considera que no generará utilidades fiscales suficientes en periodos futuros que amorticen las pérdidas fiscales acumuladas generadas en ejercicios anteriores.

Las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas al 31 de diciembre de 2024, se muestra a continuación:

| Año de origen de la pérdida fiscal | Pérdidas fiscales | Último año de amortización |
|------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| Suma                               | 46,229,429,004.0  |                            |
| 2015                               | 5,297,806,027.0   | 2025                       |
| 2016                               | 3,812,170,509.0   | 2026                       |
| 2017                               | 3,554,066,506.0   | 2027                       |
| 2018                               | 4,100,325,301.0   | 2028                       |
| 2019                               | 4,288,221,106.0   | 2029                       |
| 2020                               | 4,075,505,179.0   | 2030                       |
| 2021                               | 4,235,308,768.0   | 2031                       |
| 2022                               | 6,594,651,182.0   | 2032                       |
| 2023                               | 5,600,940,883.0   | 2033                       |

| Año de origen de la pérdida fiscal | Pérdidas fiscales | Último año de amortización |
|------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| 2024                               | 4,670,433,543.0   | 2034                       |

❖ Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LICONSA, S.A. de C.V. tiene la obligación de efectuar el pago mensual de este impuesto por los actos o actividades gravados a que se refiere la ley de la materia, así como efectuar la retención de este impuesto, de manera mensual, que se retenga por la prestación de servicios personales independientes, y por cualquier otro concepto por el que se encuentre obligado a retener.

A continuación, se muestra la situación de saldos a favor de LICONSA, pendientes de recuperar:

| Año  | Mes        | Importe          | Concepto                                           |
|------|------------|------------------|----------------------------------------------------|
|      | Suma       | 1,741,228,947.00 |                                                    |
| 2020 | Junio      | 28,076,431.00    | En espera de atención de segundo requerimiento     |
| 2020 | Julio      | 30,639,184.00    | En espera de atención de segundo requerimiento     |
| 2020 | Septiembre | 16,621,842.00    | En espera de 1er requerimiento                     |
| 2020 | Octubre    | 16,736,996.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2020 | Noviembre  | 17,111,970.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2020 | Diciembre  | 30,206,707.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2021 | Enero      | 46,532,292.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2021 | Febrero    | 28,391,236.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2021 | Junio      | 37,888,552.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2021 | Julio      | 35,696,774.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2021 | Noviembre  | 30,021,249.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2021 | Diciembre  | 37,563,540.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Junio      | 18,699,050.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Julio      | 25,747,419.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Agosto     | 24,405,940.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Septiembre | 22,164,327.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Octubre    | 19,935,998.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Noviembre  | 15,769,740.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2022 | Diciembre  | 57,511,852.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Enero      | 16,479,920.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Febrero    | 48,915,482.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Marzo      | 27,988,125.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Abril      | 28,260,840.00    | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |

| Año  | Mes        | Importe       | Concepto                                           |
|------|------------|---------------|----------------------------------------------------|
| 2023 | Mayo       | 28,420,952.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Junio      | 34,435,518.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Julio      | 32,883,178.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Agosto     | 21,977,790.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Septiembre | 51,428,579.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Octubre    | 37,867,528.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Noviembre  | 45,861,117.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2023 | Diciembre  | 26,703,095.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Enero      | 25,088,074.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Febrero    | 29,746,451.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Marzo      | 20,556,886.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Abril      | 32,216,004.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Mayo       | 38,954,824.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Junio      | 39,893,503.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Julio      | 38,691,880.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Agosto     | 44,115,009.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Septiembre | 60,422,469.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Octubre    | 50,465,935.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Noviembre  | 43,124,611.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2024 | Diciembre  | 50,397,048.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Enero      | 31,965,237.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Febrero    | 24,901,839.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Marzo      | 24,955,794.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Abril      | 29,980,246.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Mayo       | 30,090,652.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Junio      | 36,066,955.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Julio      | 48,513,467.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Agosto     | 36,508,162.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| 2025 | Septiembre | 63,630,678.00 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |

❖ Estructura organizacional básica.

La estructura básica se integra por una Dirección General, un Órgano Interno de Control, una Unidad Jurídica y 10 Direcciones y/o Gerencias.

❖ Fideicomisos, mandatos y análogos.

Sin información que revelar.

➤ Bases de preparación de los Estados Financieros.

❖ Normatividad emitida por el CONAC.

LICONSA, S.A. de C.V., efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros apegándose a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones señaladas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

❖ Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran, se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e-contabi versión 3.0 del Sistema de Contabilidad General (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo el 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presentó diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que con Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emitiera la autorización de la Lista de Cuentas que aplicaría a LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió con fecha 29 de septiembre de 2014 el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014,..."; con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas

Armonizada)"; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunicó al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., procedió a efectuar las adecuaciones correspondientes a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual indica que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir del año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió, el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la SHCP emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

La Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2024", el cual se encuentra actualmente publicado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-sector-paraestatal-federal-2024>

La integración del manual es el siguiente.

#### **Introducción.**

**I.- Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

**II.- Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.**

**III.- Clasificación del Sector Paraestatal Federal.**

**IV.- Lineamientos Contables.**

**V.- Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal.**

**VI.- Instructivos para el Manejo de Cuentas.**

**VII.- Guías Contabilizadoras.**

**VIII.- Estados financieros e Información Contable.**



**El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.**

**El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el Apartado II, Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente “cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.**

**El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la Unidad Administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la SHCP, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.**

**LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de marzo de 2022, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2024, se consideran autorizadas.**

**Como antecedente, la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala ‘No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto’; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”; debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Por lo anterior, al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; sin embargo, LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.**

❖ **Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación.**

**La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación se hace presente a través de los diversos postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las distintas normas contables que regulan el marco financiero aplicable a la Entidad que incluye las Reglas Generales y Específicas de Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC, así como lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, como se señala en el punto anterior.**

❖ **Postulados básicos.**

**Con relación a la preparación de la información financiera, se aplican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Acuerdo publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los cuales se enlistan a continuación:**

- **Sustancia Económica**

- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

❖ Normatividad supletoria.

Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) ámbito de aplicación

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

De igual manera la SHCP actualizó en 2022, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a fin de establecer la adecuada armonización en los registros contables para las entidades paraestatales de dicho Sector, con la finalidad de contar con Información Financiera homogénea y comparable de fácil agregación, contribuyendo así a medir la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para lograr los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos de todos los mexicanos.

➤ Políticas de contabilidad significativas.

❖ Actualización.

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el "Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios". El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26%, acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

- ❖ Informe sobre la realización de operaciones en el extranjero y sus efectos.

Sin información que revelar.

- ❖ Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Sin información que revelar.

- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

- ❖ Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Los inventarios se valuaron a Costos Promedios, formula que se adoptó a partir del 1° de enero de 2013, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

- ❖ Costo de ventas.

El artículo 41 de la Ley del ISR, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio a partir del 1° de enero de 2013, siendo el método que se utiliza actualmente.

- ❖ Beneficios a empleados.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los empleados tienen derecho a una prima de antigüedad luego de 15 años de servicio o al momento de jubilarse, ser despedidos o fallecer. Dicho beneficio consiste en un pago global de 12 días de salario por cada año trabajado, calculado con el salario más reciente, sin exceder el doble del salario mínimo establecido por ley. La Compañía también está obligada a pagar una indemnización por despido por motivos distintos a la reestructuración en determinadas circunstancias (cese del empleo sin justa causa), mientras que el empleado tiene derecho a una indemnización por despido de tres meses junto con 20 días de salario por cada año trabajado, además de prima de antigüedad acumulada hasta esa fecha y otros beneficios a corto plazo a prorrata.

La cuantificación y registro de estos beneficios se reconocen de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento E "Obligaciones laborales" anteriormente ("NIFGG SP 05"), donde se establece la aplicación obligatoria de la normatividad establecida en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" salvo cuando esto implica la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable. En 2024 la Entidad presentó un resultado favorable por un

importe de 472,763,955 pesos, por lo que cumpliendo con las disposiciones del lineamiento referido registró los efectos de las obligaciones laborales a cargo de la entidad consignados en el estudio actuarial que considera un pasivo de obligaciones laborales por un importe de \$783,159,779 al 31 de diciembre de 2024.

El estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 determinó un cargo a los resultados del ejercicio 2024 por un importe de \$130,745,624 correspondientes al costo neto del periodo de 2024, respecto de la provisión señalada en el estudio actuarial. Asimismo, el estudio referido presenta un decremento en la provisión de obligaciones laborales de \$67,277,454 al pasar de \$850,437,233 al 31 de diciembre de 2023 a \$783,159,779 al 31 de diciembre de 2024.

Se presenta una disminución en los pasivos por obligaciones laborales por Indemnización legal y prima de antigüedad, por dos principales razones, el incremento en la tasa de descuento que pasó de 9.36% a diciembre de 2023 a 11% a diciembre de 2024, lo cual originó una disminución de los pasivos referidos por un importe de \$67,277,454; y las salidas de personal que pasó de una nómina de 4,432 empleados al cierre de 2023 a un total de 4,337 al cierre de 2024 (2.14%). Adicionalmente se presentó un decremento de los empleados con las de 15 años de servicio con derecho a prima de antigüedad, al pasar de 1,732 a 1,677(3.18%).

❖ Provisiones.

Representa el monto de las obligaciones a cargo de LICONSA, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones son justificables y su valuación monetaria debe ser confiable.

Da origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma tal que no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente. Las obligaciones por notificaciones de carácter legal derivadas de litigios son reconocidas cuando son formalmente comunicadas y virtualmente ineludibles.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones, en las que:

- Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- Como consecuencia de lo anterior, la entidad establece una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

**Reconocimiento**

LICONSA reconoce una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se reconocen provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

#### **Reconocimiento inicial**

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se toman en cuenta las siguientes cuestiones:

La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como su efecto financiero, se determinarán conforme a:

- El criterio de la administración de la entidad.
- La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
- Los informes de expertos.

El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.

**Reembolso por parte de terceros:** En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

#### **Reconocimiento posterior.**

Las provisiones son objeto de revisión y ajuste en su caso, por lo menos al cierre de cada ejercicio, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

#### **❖ Reservas.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; vigésimo, numeral 13 de las atribuciones indelegables; trigésimo sexto y trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A. de C.V., el Honorable Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 349 celebrada el 05 de septiembre de 2018, aprobó la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del ejercicio fiscal del año de 2017, para incrementar la Reserva Legal, quedando reflejado en el patrimonio generado por el total de 99,131,430.0 pesos.

#### **❖ Estimación para cuentas incobrables**

La afectación que la entidad hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

De acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.

Al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la unidad jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en el artículo 27, fracción XV, inciso a), de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El importe afecta los resultados de la empresa cuando la unidad jurídica determina alguna incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

➤ Mejoras a las NIF 2024

*Las que generan cambios contables*

**NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera** – Desde hace algunos años, el IASB y el CINIF han llevado a cabo procesos continuos de revisión de las normas vigentes para entidades que no son de interés público. Derivado de esto, el CINIF hizo una revisión de los requerimientos de revelación de las NIF mediante un análisis comparativo de los contenidos en cada una de sus NIF particulares y de los requeridos por el IASB; esto se hizo con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas aplicable a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.

Como resultado de esta revisión, el CINIF consideró apropiado dividir los actuales requerimientos de revelación de las NIF en dos partes:

- Revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son), y
- Revelaciones adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público.

Derivado de lo anterior, se incluye en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las explicaciones necesarias para un mejor entendimiento de la separación de las normas particulares de revelación para este tipo de entidades y las que no lo son.

Las modificaciones a estas mejoras a las NIF entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2024, y se permite su aplicación anticipada.

*Las que no generan cambios contables-*

**NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera** – En las características cualitativas de la información financiera establecidas en el Marco Conceptual de las NIF se incluye el término de “Importancia relativa”, como una característica asociada a la relevancia de la información; no obstante, el CINIF observó que había ciertas inconsistencias en el uso del término, pues en ocasiones se utilizaba el término “Significativo”. Por lo tanto, con esta mejora, el CINIF elimina dicha inconsistencia.

Adicionalmente, también se hacen ajustes a la definición de importancia relativa como parte de los cambios al Glosario.

**NIF B-3, Estado de resultado integral** – En la NIF B-3 se permite a las entidades presentar el estado de resultado integral de manera combinada, es decir, que ciertos gastos se presenten clasificados por función y otros de acuerdo con su naturaleza; lo anterior con la finalidad de facilitar la presentación de la información consolidada de entidades que en lo individual la presentan de una u otra forma. Esta opción no estaba prevista en las NIIF por lo que se señaló la diferencia en los párrafos introductorios de la NIF B-3.

**NIF C-6, Propiedades, planta y equipo** – Se precisó que los costos, así como los ingresos derivados de la venta de artículos producidos mientras el componente de propiedades, planta y equipo es ubicado en el lugar y condiciones previstos para su uso que no son capitalizables, deben reconocerse en los resultados del periodo.

**NIF C-6, Propiedades, planta y equipo y NIF C-8, Activos intangibles** – Las NIF C-6 y C-8 establecen que el valor residual, el periodo y método de depreciación o amortización deben revisarse periódicamente; se precisó que por lo menos sea una vez al año, en consistencia con las NIIF.

**NIF C-8, Activos intangibles** – Se hacen modificaciones a ciertos párrafos de la NIF, para precisar el tratamiento contable para las erogaciones en etapas preoperativas que pueden reconocerse como activos intangibles, si cumplen con los criterios de reconocimiento establecidos al efecto en la propia NIF C-8; de lo contrario, deben reconocerse como un gasto.

La Entidad considera que la adopción de las mejoras, mencionadas anteriormente, tomando en cuenta la actual estructura financiera y las operaciones que realiza, pudieran originar ciertos cambios en cuanto a la valuación, clasificación y/o presentación de sus estados financieros y las revelaciones en sus notas; sin embargo, se encuentra en proceso de análisis de las mismas para determinar, en su caso, los efectos que llegarán a tener en su información financiera al momento de su adopción.

➤ Mejoras a las NIF 2025

Las disposiciones de las mejoras que se enlistan a continuación entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

Las que generan cambios contables

**NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera** – Políticas contables importantes – Normas de revelación

Se modifican y adicionan revelaciones de políticas contables importantes con el fin de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas, de acuerdo con el concepto de importancia relativa; esto, para que brinden un mejor entendimiento de las transacciones y otros eventos reconocidos o revelados en los estados financieros *[consolidados]*, considerando no solo el tamaño de la transacción si no también su naturaleza, y que incluya información específica de la entidad.

**NIF B-2, Estado de flujos de efectivo** – Acuerdos de financiamiento a proveedores

Las mejoras adicionan normas de revelación generales con el fin de proporcionar información sobre los acuerdos de financiamiento a proveedores que le permitan al usuario de los estados financieros entender este tipo de acuerdos y sus efectos en los estados financieros.

**NIF B-3, Estado de resultado integral, NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos y NIF C-3, Cuentas por cobrar** – Bonificaciones, descuentos y devoluciones

Las mejoras a estas NIF modifican ciertos párrafos para homologar la presentación de las bonificaciones, descuentos y devoluciones en el estado de resultados. Las mejoras a estas normas eliminan la opción a presentar bonificaciones, descuentos y devoluciones en otros rubros de forma separada, quedando solamente la obligación de presentarlos disminuyendo a los ingresos o ventas con los cuales se identifican, tal como se menciona en la NIF D-1 Ingresos por contratos con

clientes, que establece que debe reconocerse el ingreso neto de los montos variables que tengan altas probabilidades de revertirse (Bonificaciones, descuentos, devoluciones, etc.).

**NIF C-6, *Propiedades, planta y equipo* – Métodos de depreciación**

Se modifican y adicionan párrafos para eliminar el Método de depreciación especial, el cual no se considera propiamente un método de depreciación; sin embargo, considerando que esta metodología se basa en utilizar tasas promedio de depreciación sobre una base de un grupo de activos poco importantes, se considera que en términos de importancia relativa una entidad puede continuar utilizando estas determinaciones ponderadas. Adicionalmente se incluye la descripción de cada uno de los métodos de depreciación.

Las que no generan cambios contables:

**NIF A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera* y NIF B-9, *Información financiera a fechas intermedias* – Políticas contables importantes – Referencias**

Se modifican algunos párrafos tanto de la NIF A-1 NIF como de la NIF B-9, para establecer, tanto en el Marco Conceptual de las NIF como en las NIF particulares, que en lo que se refiere a políticas contables, es suficiente con revelar solo las importantes.

**Mejoras diversas a las NIF – Párrafos transitorios**

Se eliminan diversos párrafos transitorios de las NIF que ya no son vigentes, con la finalidad de darles mayor precisión a cada norma. Adicionalmente se eliminan referencias del Glosario para mantener información actualizada y consistente con la información financiera.

➤ Mejoras a las NIF que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2026

Las disposiciones de las mejoras entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

➤ Cambio de política de registro contable y corrección de errores

**Sin información que revelar.**

➤ Reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos.

**Sin información que revelar.**

➤ Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

**Sin información que revelar.**

➤ Reporte analítico del activo.

❖ Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

**Durante el ejercicio los porcentajes aplicados a los bienes por concepto de depreciación y amortización son los siguientes:**

| Concepto                       | Tasa aplicada |
|--------------------------------|---------------|
| Edificios y Construcciones     | 5.0%          |
| Maquinaria y Equipo            | 8.0%          |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 10.0%         |



| Concepto                                 | Tasa aplicada |
|------------------------------------------|---------------|
| Equipo de Transporte                     | 25.0%         |
| Equipo de Cómputo                        | 30.0%         |
| Otros Activos Intangibles (amortización) | 5.0%          |

- ❖ Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Sin información que revelar.

- ❖ Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

Sin información que revelar.

- ❖ Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

Sin información que revelar.

- ❖ Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

Sin información que revelar.

- ❖ Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

Sin información que revelar.

- ❖ Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

Sin información que revelar.

- ❖ Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Sin información que revelar.

- ❖ Inversiones en valores.

A continuación, se presentan los saldos finales de septiembre de 2025 y 2024:

| Concepto                                 | 2025            | 2024            |
|------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                                    | 2,809,588,222.0 | 1,463,132,310.0 |
| Inversiones BBVA Bancomer S.A., Custodia | 105.0           | 20,974,716.0    |
| Inversiones casa de bolsa Banorte S.A    | 2,809,588,117.0 | 1,342,157,594.0 |
| Inversiones Banca Afirme                 | 0.0             | 100,000,000.0   |

- Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

**Sin información que revelar.**

- Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**Sin información que revelar.**

- Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**Sin información que revelar.**

- Fideicomisos, Mandatos Análogos.

**Sin información que revelar.**

- Reporte de la recaudación.

**Durante el ejercicio 2025, los ingresos recaudados se muestran en el estado de actividades como se presenta en el siguiente cuadro:**

|       | Concepto                                               | Importe          |
|-------|--------------------------------------------------------|------------------|
|       | Total                                                  | 12,803,142,885.0 |
| 4.1.7 | Ingresos por ventas de Bienes y Servicios              | 5,746,269,866.0  |
| 4.2.2 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 6,817,433,436.0  |
| 4.3.1 | Ingresos Financieros                                   | 85,639,296.0     |
| 4.3.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios                     | 153,800,287.0    |

- Información sobre la Deuda y Reporte Analítico de la Deuda.

**Sin información que revelar.**

- Calificaciones Otorgadas.

**Sin información que revelar.**

- Proceso de Mejora.

**Sin información que revelar.**

- Información por Segmentos.

**Sin información que revelar.**

- Eventos posteriores al cierre.

**Los hechos ocurridos con posterioridad al periodo que se informa, que pueden tener algún efecto económico en los estados financieros que se presentan, son los siguientes:**

- ❖ Aplicación del NIF D-3 Beneficio a los Empleados.

Aunque fue solicitado desde finales del ejercicio 2024, la Gerencia de Recursos Humanos no ha podido contar con la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que su contratación se encuentra sujeta a una partida presupuestaria considerada como restringida y sujeta a medidas de Austeridad por la autoridad hacendaria; siendo que con fecha 7 de febrero de 2025 mediante Oficio SEGALMEX-AUF-GRH-0169-2025, se informa que no se está en posibilidad de definir una fecha para contar con los resultados de un Estudio Actuarial por la Obligaciones Laborales por Beneficio a los Empleados; siendo esta la causa de que actualmente no se cuente con los importes a considerarse dentro de los registros contables del ejercicio 2024.

El Objetivo de la NIF D-3 es, establecer Normas para el Reconocimiento Contable de los Beneficios que la entidad otorga a sus Empleados y otras provisiones relativas

El alcance de la NIF D-3 es, Aplicación por parte de Entidades que emiten Estados Financieros conforme a NIF A-3; se deberá reconocer un Pasivo por Beneficios a empleados si:

- Existe obligación (legal o implícita) de efectuar pagos en el futuro por sucesos del pasado. •
- La obligación es atribuible a servicios prestados.
- La obligación está devengada.
- Es probable el pago del Beneficio.
- El monto puede ser cuantificable.

Si no se cumplen todas las condiciones se debe estimar la posible contingencia acumulada y revelarla

Cabe mencionar que el más reciente Estudio Actuarial sobre el tema en comento, fue realizado para el ejercicio 2024 por el prestador de servicios Administración Corporativa SANKA, S.C., el cual arrojó importes por Costo Neto de 130,745,624 pesos y, Otro Resultado Integral (ORI) de 170,749,455.0 pesos.

➤ **Eventos Posteriores**

- ❖ Desincorporación por fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana con DICONSA, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se sectorizó a Diconsa S.A. de C.V. a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; el 18 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana", mediante el cual se constituye el organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; con la finalidad de contar con una estructura orgánico-administrativa funcional y hacer eficientes los costos y gastos de las antes referidas entidades paraestatales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como dependencia coordinadora del sector al que se encuentra agrupada, sometió a consideración de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la solicitud para obtener el dictamen favorable para la desincorporación por fusión, obteniendo el correspondiente dictamen favorable en su primera sesión ordinaria de 2025.

La Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación en su primera Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el 14 de enero de 2025, mediante ACUERDO 25-I-2, emitió dictamen favorable para desincorporar, por fusión, el organismo descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana.

Con motivo de la publicación del Decreto en comento en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de enero de 2025; donde, se ordena la desincorporación por fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana, como entidad fusionada, con DICONSA, como entidad fusionante, conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables (Art. 1º del Decreto).

Agricultura, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, emitirá las bases conforme las cuales se desarrollará el proceso de fusión, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto (Art. 6 del Decreto)

Agricultura, en conjunto con DICONSA, deberán de sujetarse al Plan Estratégico aprobado por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación siguiendo los pasos, etapas y tiempos correspondientes para la desincorporación por fusión.

Agricultura debe solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que, en el ámbito de sus atribuciones, designe al auditor que se encargará de emitir el dictamen correspondiente respecto a los estados financieros, inicial y final, objeto de la fusión (Art. 7 del Decreto).

Agricultura, la SHCP y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las gestiones necesarias para la desincorporación por fusión ordenada en el presente decreto, en términos de la normativa aplicable (Art. 12 del Decreto).

SEGALMEX, por conducto de su Unidad de Administración y Finanzas, es la responsable del proceso de transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como, otorgar la información técnica a DICONSA. Asimismo, DICONSA debe asumir las funciones, los derechos y las obligaciones contraídos por SEGALMEX y, en los casos que corresponda, celebrar los acuerdos o convenios necesarios para la referida fusión, en términos de la normativa aplicable (Art. 14 del Decreto).

Una vez concluido el proceso de desincorporación por fusión de SEGALMEX con DICONSA, Agricultura debe informar a la SHCP, para los efectos de publicación y registro a que se refieren los artículos 12, 25 y 27 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 3o. y 13 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 16 del Decreto).

Del articulado antes mencionado, en ninguno cita cual será el futuro de LICONSA, por lo que se infiere que será como una Entidad Paraestatal a parte de la Fusionante DICONSA; sin embargo, carece de directrices ciertas y claras al respecto, ya que el Manual de Organización General de LICONSA, S.A. de C.V. sólo incluye la parte de la Dirección de Operaciones, faltando toda la parte de Administración y Finanzas y de las Direcciones complementarias, por lo que igualmente carece de estructura organizacional que rijan y ordene las acciones de actuación que le correspondan como Entidad independiente.

Los costos de la independencia de LICONSA, no se encuentran calculados, y no se cuenta con la certeza que se cuente con los recursos económicos suficientes dentro Presupuesto autorizado del Capítulo 1000 Servicios Personales que solventen en 2025 a la administración, incluyendo la figura de la Dirección General.

Para efectos de cierre del ejercicio 2024, se continuará con los responsables de la administración en SEGALMEX como firmantes de la presente rendición de cuentas.

Con fecha 21 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se ordena la desincorporación por fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana con Diconsa, S.A. de C.V.".

En el artículo 6 del Decreto referido en el Considerando anterior, establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, emitirá las bases conforme las cuales se desarrollará el proceso de fusión, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicho decreto.

El 27 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los principios operativos básicos que den sustento a la ejecución del proceso de desincorporación por fusión de las entidades paraestatales Seguridad Alimentaria Mexicana como entidad fusionada, con DICONSA S.A. de C.V. como entidad fusionante, por lo que se emitieron las Bases para el Proceso de Desincorporación por Fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana con DICONSA, S.A. de C.V., agrupados en el Sector Coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En la Base Décima Primera, se establecen 24 meses, contados a partir del 14 de enero de 2025, como plazo para concluir el proceso de desincorporación por fusión, surtiendo efectos entre sus partes conforme al instrumento de fusión que al efecto suscriban, y ante terceros una vez que se haya llevado a cabo la inscripción en los Registros Públicos correspondientes. El plazo a que se refiere estas Bases únicamente será prorrogable por causas justificadas que la Entidad Fusionante deberá acreditar y que la Coordinadora presentará ante la Comisión para su valoración y, en su caso, aprobación a través de la actualización del Plan Estratégico correspondiente. Por lo que actualmente se lleva a cabo el proceso en comento.

➤ Partes relacionadas.

LICONSA, S.A. de C.V. y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA con valor de 1,000.0 pesos.

El 18 de enero de 2019, por DECRETO presidencial, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado "Seguridad Alimentaria Mexicana" cuyo objetivo primordial es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del País promoviendo entre otros la comercialización de alimentos básicos, en específico de leche y sus derivados. Al tratarse "Seguridad Alimentaria Mexicana" de un organismo rector para la administración de LICONSA, S.A. de C.V., y contar con operaciones entre ambas, hace que la sean consideradas como partes relacionadas, contando con conciliaciones periódicas en el ejercicio 2024 que dan testimonio de los saldos a cargo de cada una de ellas.

Al 31 de diciembre de 2024, Seguridad Alimentaria Mexicana, no tiene saldo pendiente de pago por concepto de venta de leche; sin embargo, si cuenta con un saldo pendiente de cubrir a LICONSA por 116,382,235.0 pesos generado en ejercicios anteriores.

## NOTAS DE DESGLOSE.

### Notas al Estado de Situación Financiera

➤ Activo

❖ 1.1 Activo Circulante.

❖ 1.1.1 Efectivo y Equivalentes.

La disponibilidad al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024 respectivamente, se integran como sigue:

| Concepto               | 2025            | 2024            |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                  | 3,007,096,261.0 | 1,545,889,202.0 |
| Bancos                 | 190,115,489.0   | 77,903,874.0    |
| Efectivo               | 7,392,550.0     | 4,853,018.0     |
| Inversiones en Valores | 2,809,588,222.0 | 1,463,132,310.0 |

- Bancos y Efectivo.

Del total disponible el 99.19% se encuentra en las Oficinas Centrales, donde se distribuye el efectivo tanto a los 33 Centros de Trabajo, como a la propia Oficina Central, para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

- Inversiones en Valores.

Las inversiones financieras consisten en depósitos en valores con vencimiento menor a 3 meses, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios de valor.

El rubro de Inversiones en Valores al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024, se integra como sigue:

| Concepto                                | 2025            | 2024            |
|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                                   | 2,809,588,222.0 | 1,463,132,310.0 |
| Inversiones BBVA Bancomer S.A, Custodia | 105.0           | 20,974,716.0    |
| Inversiones Casa de Bolsa Banorte S.A   | 2,809,588,117.0 | 1,342,157,594.0 |
| Inversiones Banca Afirme, S.A           | 0.0             | 100,000,000.0   |

- Inversiones Bancomer, S.A, Custodia se encuentra sustentado a través del contrato de custodia número 40012635, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante la Institución Privada de Custodia y Administración de Valores (SD INDEVAL), instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado.
- Inversiones Casa de Bolsa Banorte S.A, se encuentra sustentado a través del contrato número 1832385, en donde se presentan los valores de los títulos en documentos gubernamentales a plazo de 24 horas, adquiridos los instrumentos financieros en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Inversiones Banca Afirme, S.A, se encuentra sustentado a través del contrato de inversión número 75137, la cual se encuentra ligada a la cuenta de cheques con número 131163908 en Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para obtener las mejores condiciones de riesgo y rendimiento, la inversión se estima sea en sociedades de inversión en instrumentos de deuda 100% valores gubernamentales.

❖ 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

El saldo de esta cuenta al 31 de agosto de 2025 y 2024, se integran de la siguiente manera:

## SEPTIEMBRE 2025

| Cuentas por Cobrar                                               | 2025             | 2024             |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Total                                                            | 4,058,084,604.00 | 3,395,564,820.00 |
| Alimentación para el Bienestar (DICONSA)                         | 81,274,896.00    | 120,281,014.00   |
| Cuentas por Cobrar Programa Comercial                            | 781,718,773.00   | 239,985,275.00   |
| Concesionarios                                                   | 58,820,271.00    | 49,419,757.00    |
| Otras Cuentas                                                    | 2,101,511.00     | 2,779,771.00     |
| Cuentas por Cobrar en Trámite Legal                              | 1,111,843,575.00 | 1,103,134,986.00 |
| Reclamaciones por Cobrar                                         | 41,099,678.00    | 44,263,737.00    |
| Cuentas por Cobrar                                               | 2,076,858,704.00 | 1,559,864,540.00 |
| Seguridad alimentaria mexicana (SEGALMEX)                        | 138,793,721.00   | 116,382,235.00   |
| Otros Deudores                                                   | 60,596,149.00    | 41,726,445.00    |
| Deudores Diversos a Corto Plazo                                  | 199,389,870.00   | 158,108,680.00   |
| IVA por acreditar                                                | 1,706,322,329.00 | 1,627,469,984.00 |
| IVA pendiente por acreditar                                      | 75,513,701.00    | 50,121,616.00    |
| Otros a Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 1,781,836,030.00 | 1,677,591,600.00 |

La antigüedad de los saldos de las Cuentas Por Cobrar y Otros Deudores integra de la forma siguiente:

| Concepto                              | Por Vencer    | 30 Días       | 60 Días       | 90 Días       | Más De 90 Días | Total         |
|---------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Total                                 | 294,122,154.0 | 114,403,688.0 | 125,830,641.0 | 111,568,138.0 | 277,990,830.0  | 923,915,451.0 |
| Alimentación para el Bienestar        | 77,077,882.0  | 2,098,185.0   | 198,564.0     | 72,617.0      | 1,827,648.0    | 81,274,896.0  |
| Cuentas por Cobrar Programa Comercial | 172,969,536.0 | 105,462,550.0 | 124,522,226.0 | 110,518,873.0 | 268,245,588.0  | 781,718,773.0 |
| Concesionarios                        | 42,009,596.0  | 6,810,758.0   | 1,108,231.0   | 975,712.0     | 7,915,974.0    | 58,820,271.0  |
| Otras Cuentas                         | 2,065,140.0   | 32,195.0      | 1,620.0       | 936.0         | 1,620.0        | 2,101,511.0   |

| Otros Deudores                                   | Por Vencer  | 30 Días      | 60 Días     | 90 Días   | Más De 120 Días | Más de 365 Días | Total         |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------|-------------|-----------|-----------------|-----------------|---------------|
| Total                                            | 4,015,782.0 | 24,751,812.0 | 1,935,920.0 | 335,147.0 | 4,058,443.0     | 164,292,766.0   | 199,389,870.0 |
| Adeudo Alimentación para el Bienestar (SEGALMEX) | 0.0         | 22,411,486.0 | 0.0         | 0.0       | 0.0             | 116,382,235.0   | 138,793,721.0 |
| Cuentas por Cobrar                               | 0.0         | 22,411,486.0 | 0.0         | 0.0       | 0.0             | 116,382,235.0   | 138,793,721.0 |

|                               |             |             |             |           |             |              |              |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-------------|--------------|--------------|
| Deudores Diversos Corto Plazo | 2,169,826.0 | 1,723,639.0 | 393,410.0   | 204,373.0 | 2,989,901.0 | 38,128,387.0 | 45,609,536.0 |
| Funcionarios                  | 1,845,956.0 | 616,687.0   | 1,542,510.0 | 130,774.0 | 1,068,542.0 | 9,782,144.0  | 14,986,613.0 |
| Otros Deudores                | 4,015,782.0 | 2,340,326.0 | 1,935,920.0 | 335,147.0 | 4,058,443.0 | 47,910,531.0 | 60,596,149.0 |

- Partes Relacionadas o Vinculadas.

LICONSA S.A. de C.V. y DICONSA S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA con valor de 1.0 peso.

Derivado de esta relación, parte de la producción de leche del Programa de Abasto Social y del Programa Comercial a cargo de LICONSA, es vendida a través de las tiendas que DICONSA opera a nivel nacional, como resultado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin; por esta razón, LICONSA tiene un saldo por cobrar a DICONSA de 75,548,473.0 y 112,992,958.0 pesos al 31 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2024 respectivamente.

Adeudo SEGALMEX.

El 18 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), siendo rector para las Entidades SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

Para el Ejercicio 2019, SEGALMEX no contó con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado el 28 de diciembre de 2018; así mismo, no formó parte de los Organismos Descentralizados, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2018.

El adeudo a cargo de SEGALMEX proviene de la instrucción de pago emitida el 4 de abril del ejercicio 2019 con numero DG/IOF/11bis/2019, emitido por el entonces Director General de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, hacia el entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la cual debería de ejecutarse en apego al tabulador ajustado de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, derivo en un adeudo a favor de LICONSA por 116,382,235.0 pesos, por préstamos a SEGALMEX para el pago de nóminas, retenciones de impuesto sobre la renta, impuestos sobre nómina y cuotas de seguridad social, durante los años 2019 y 2020, siendo su integración la siguiente:

| Descripción                | FINAL         |
|----------------------------|---------------|
| Total                      | 138,793,721.0 |
| Suma Ejercicios Anteriores | 116,382,235.0 |
| Nómina                     | 75,501,359.0  |
| Viáticos                   | 56,989.0      |
| IMSS                       | 14,201,294.0  |
| Impuestos                  | 24,616,328.0  |
| Liquidaciones              | 1,340,289.0   |
| Finiquitos                 | 103,893.0     |
| Retenciones                | 26,628.00     |
| Retroactivo                | 39,018.0      |



| Descripción                                                          | FINAL        |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| Sport World                                                          | 18,858.0     |
| Sgmm                                                                 | 172,036.0    |
| Ajuste De Seguros                                                    | 305,543.0    |
| Suma Ejercicio 2025                                                  | 22,411,486.0 |
| Precios de Garantía Semana 01 y 02 captación de Leche Fresca LICONSA | 22,411,486.0 |

El 26 de septiembre 2019, se creó el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado (SEGALMEX); del cual se destaca su Artículo Tercero. Objeto, numeral 5, menciona: "... SEGALMEX fijará las directrices que rijan las actividades de DICONSA, S.A. de C.V. y LICONSA, S.A. de C.V. en todas las materias que se refiere el Decreto de Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana."

Cabe mencionar que, en diciembre de 2023, se realizó el registro contablemente la Estimación para Cuentas Incobrables por el monto antes señalado, con fundamento en la aprobación en Sesión Ordinaria del Comité Central de Crédito de LICONSA de fecha 23 de febrero 2024, en relación al Acuerdo del H. Consejo de Administración LIC-367-08/111/2023. LICONSA a cierre del ejercicio 2023, decidió registrar una estimación para cuentas incobrables por dicho adeudo a cargo de SEGALMEX (ver nota 1.1.6).

Con fecha 13 de marzo 2024, se remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos de LICONSA, mediante Oficio LICONSA-UAF-GAF-035-2024, con el expediente sobre el particular, con la finalidad de contar con el Dictamen Jurídico de Incobrabilidad correspondiente; mismo que fue respondido con el Oficio Número LICONSA-DAJ-GC-141-2024 el 22 de marzo 2024.

Por otra parte, en el ejercicio 2024, se registró adeudo a cargo de SEGALMEX por 20,450,732.0 pesos, derivados de las recepciones de 10,225,366 litros a nivel nacional de leche líquida de productores nacionales, dentro de las dos primeras semanas de enero 2024; siendo que, tanto el litraje como los productores cumplen con las Reglas de Operación de Precios de Garantía a cargo de SEGALMEX; sin embargo, LICONSA no recibió recursos de este programa que se encontraba bajo la vigencia de la mecánica, que operó desde el año 2023 y hasta la fecha de modificación del precio de compra en 2024; este importe a favor de LICONSA, al 31 de diciembre de 2024, no se encuentra reconocido por SEGALMEX.

El precio pagado por LICONSA, derivado de la adquisición de leche fresca nacional fue de hasta 10.60 pesos por litro; siendo que a SEGALMEX, de ese precio le corresponde la bonificación de 2.00 pesos por litro, a favor de LICONSA, como se venía pagando en el año 2023 y hasta el 8 de enero 2024, fecha en que se realizó la modificación del nuevo precio para 2024, siendo este de hasta 11.05 pesos por litro, segregado a hasta 8.60 pesos para pago por LICONSA y de 2.45 pesos para pago directo por SEGALMEX.

La razón de lo pagado por LICONSA de hasta 10.60 pesos por litro, obedeció a la continuidad del programa de acopio de leche fresca y precio que se venía pagando en el año 2023, que al proceder el cambio de precio y la mecánica de su entrega a los beneficiarios del Programa Presupuestario S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de SEGALMEX, provocó que se diera el diferencial respecto de los 8.60 pesos por litro.

Los montos por 116,382,235.0 pesos y 22,411,486.0 pesos, prevalecen al 31 de julio de 2025 como cuentas por cobrar a cargo de SEGALMEX

- Otras Dependencias del Sector Público

Leche para el Bienestar, tiene relación comercial con otras Dependencias u Organismos del Sector Público, las cuales se registran contablemente en las Cuentas por Cobrar 'Programa Comercial', que al 30 de septiembre de 2025 y 2024 alcanzó un saldo de 781,718,773.0 pesos y 239,985,275.0 pesos, respectivamente; de manera adicional existen adeudos a cargo de entidades y dependencias de los tres niveles de Gobierno que se desglosa de la siguiente manera:

| Descripción                                                                                      | 2025        | 2024         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| Total                                                                                            | 8,740,032.0 | 10,153,795.0 |
| Desarrollo Integral de la Familia (DIF)                                                          | 16,995.0    | 212,255.0    |
| Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)                                                      | 8,136,490.0 | 9,299,879.0  |
| Gobierno de los Estados                                                                          | 328,622.0   | 197,135.0    |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicios del Estado (ISSSTE) | 257,925.0   | 444,526.0    |

❖ 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

| Concepto                                                                                                        | 2025         | 2024         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Total                                                                                                           | 33,244,028.0 | 18,325,863.0 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo                        | 32,242,154.0 | 17,323,990.0 |
| Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo (energía eléctrica, depuración de cuentas, contratos) | 1,001,874.0  | 1,001,873.0  |

30 de septiembre de 2025 y 2024, los pagos anticipados a corto plazo se conforman principalmente por la adquisición de bienes y servicios, tales como: primas de seguros diversos, compra de vales de gasolina, despensa y alimentación, depósitos en garantía, entre otros, así como el Impuesto Sobre la Renta retenido por instituciones bancarias y financieras en el mes.

❖ 1.1.4 Inventarios.

- Bienes disponibles para su transformación o consumo

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados éstos sean destinados a la venta.

Al 30 de septiembre del 2025 y 2024, los inventarios se integran como sigue:

| Concepto                                                                 | 2025          | 2024          |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Total                                                                    | 810,994,999.0 | 982,713,785.0 |
| Inventario de Mercancías Terminadas                                      | 217,513,007.0 | 366,918,464.0 |
| Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración                       | 8,355,664.0   | 10,125,509.0  |
| Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para la Producción | 585,126,328.0 | 605,669,812.0 |

Como se puede apreciar, al comparar los saldos de ambos períodos, existe un decremento en los saldos finales de 171,718,786.0 pesos, es decir 17.47% debido a que en el código 0003 Leche Descrema en Polvo Estándar en 2025 no existe inventario, mientras que en 2024 fue de 298,742,586.0 pesos, siendo el factor más

representativo de la disminución; siendo una consecuencia de la estrategia de reducción de compras de leche en polvo, reorientando el recurso a fortalecer la compra de leche fresca a productores nacionales, fortaleciendo esta actividad primaria dentro del marco de gestión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Es importante mencionar que las adquisiciones de los inventarios de materia prima, material de envase y suministros para la producción, se registran al costo de adquisición y los costos a través del método de valuación de "Costos Promedios".

- El saldo del Inventario de Mercancías Terminadas.

El saldo del Inventario de Mercancías Terminadas, se integra con 196,045,165.0 pesos del almacén de producto terminado en parte variable, más su parte fija 18,716,848.0 pesos, sumando 223,068,451.0 pesos; así como de 2,750,994.0 pesos de mercancías en tránsito. El detalle de la integración de la cuenta se encuentra a continuación:

| Concepto                                                                                                                                                     | Importe              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Total</b>                                                                                                                                                 | <b>217,513,007.0</b> |
| <b>Inventarios Mercancías Terminadas</b>                                                                                                                     | <b>214,762,013.0</b> |
| Leche Pasteurizada "Frisia"                                                                                                                                  | 592,996.0            |
| Leche Fluida Parcialmente Descremada Fortificada Tipo A-RG                                                                                                   | 1,102,109.0          |
| Mezcla De Leche C/G.V. Pasteurizada Reducida En Grasa Fortificada Tipo B-RG de A.S.                                                                          | 14,558,149.0         |
| Leche Entera En Polvo Fortificada                                                                                                                            | 2,935,055.0          |
| Leche Entera En Polvo Fortificada Programa Comercial Diconsa                                                                                                 | 268,988.0            |
| Mezcla de Leche C/G.V. en Polvo Reducida en Grasa, Fortificada con Hierro, Zinc, Ácido Fólico y Vitaminas. Programa Abasto Social Factor de Retiro "Liconsa" | 132,090.0            |
| Leche Semidescremada en Polvo                                                                                                                                | 2,900,136.0          |
| Leche Descremada UHT 250 ML.                                                                                                                                 | 1,226,056.0          |
| Leche Semidescremada UHT Plus Sabor Fresa 250 ML.                                                                                                            | 2,014,226.0          |
| Leche Semidescremada UHT Plus Sabor Vainilla 250 ML.                                                                                                         | 2,545,111.0          |
| Leche Semidescremada UHT Plus Chocolate 250 ML.                                                                                                              | 4,344,849.0          |
| Leche UHT Entera Plus Slim 1 Lt. Sin Taparrosca                                                                                                              | 4,325,993.0          |
| Leche UHT Descremada Plus Slim 1 Lt. Sin Taparrosca                                                                                                          | 753,709.0            |
| Leche UHT Semidescremada Plus Slim 1 Lt. Sin Taparrosca                                                                                                      | 1,862,473.0          |
| Leche UHT Semi-Deslactosada Plus Slim 1 Lt. Sin Taparrosca                                                                                                   | 2,473,086.0          |
| Mezcla de Leche con Grasa Vegetal Reducida en Grasa Fortificada 8 A 9% G.V.                                                                                  | 122,697,361.0        |
| Mezcla de Leche con Grasa Vegetal en Polvo Reducida en Grasa Fortificada 8 A 9% G.V. de Abasto Social "Programa para Revertir el Factor de Retiro"           | 13,277,028.0         |

| Concepto                                                                                                                                                    | Importe      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Mezcla de Leche Con Grasa Vegetal en Polvo Reducida en Grasa Fortificada 8 A 9% G.V. de Abasto Social "Programa Para Revertir El Factor De Retiro" CONADEPI | 36,752,598.0 |
| Inventario Mercancía en Tránsito                                                                                                                            | 2,750,994.0  |
| Inventario Mercancía en Tránsito (Producto Terminado)                                                                                                       | 2,750,994.0  |

- El saldo del Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración.

El saldo del Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración está integrado por; 6,903,429.0 pesos de costo variable y 1,452,235.0 pesos de costo fijo, sumando 8,355,664.0 pesos, como se indica a continuación:

| Concepto                                                      | Importe     |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| Total                                                         | 8,355,664.0 |
| Mezcla para Leche Semidescremada en Polvo Sobre de 240 Gr.    | 2,371.0     |
| Leche Fluida con Grasa Vegetal Reducida Fortificada Tipo B-RG | 6,288,163.0 |
| Crema                                                         | 2,065,130.0 |

- El saldo del Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para la Producción.

El saldo del Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para la Producción está integrado por: 354,813,223.0 pesos de materia prima de costo variable y 5,683,962.0 pesos de costo fijo; 73,329,801.0 pesos de la cuenta materiales de envase y empaque; 136,700,651.0 pesos de la cuenta de inventarios en poder de terceros como costo variable, más 6,656,369.0 pesos de costo fijo; 7,485,914.0 pesos de mercancías en tránsito de costo variable y 456,408.0 pesos de costo fijo.

| Inventario                                             | Saldo Leche para el Bienestar | Presentación CONAC |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Total                                                  | 810,994,999.0                 | 810,994,999.0      |
| Inventarios mercancías terminadas                      |                               | 217,513,007.0      |
| 1125 Almacén de Productos Terminados                   | 196,045,165.0                 |                    |
| 1130-1125 Absorción de Costos y Gastos Fijos           | 18,716,848.0                  |                    |
| 1131 Mercancías en Tránsito (Producto Terminado)       | 2,750,994.0                   |                    |
| Inventarios mercancías en proceso de elaboración       |                               | 8,355,664.0        |
| 1124 Almacén de Productos semiterminados               | 6,903,429.0                   |                    |
| 1130-1124 Absorción de Costos y Gastos Fijos           | 1,452,235.0                   |                    |
| Inventarios de materia prima, materiales y suministros |                               | 585,126,328.0      |

| Inventario                                      | Saldos Leche para el Bienestar | Presentación CONAC |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1121 Almacén de Materias Primas                 | 354,813,223.0                  |                    |
| 1130-1121 Absorción de Costos y Gastos Fijos    | 5,683,962.0                    |                    |
| 1122 Almacén de Materiales de Envases y Empaque | 73,329,801.0                   |                    |
| 1128 Inventarios en Poder de Terceros           | 136,700,651.0                  |                    |
| 1130-1128 Absorción de Costos y Gastos Fijos    | 6,656,369.0                    |                    |
| 1131 Mercancías en Tránsito (Materia Prima)     | 7,942,322.0                    |                    |

## ❖ 1.1.5 Almacenes.

El almacén está constituido por herramientas, refacciones y accesorios; así como, por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo de transporte.

| Concepto                                     | 2025          | 2024          |
|----------------------------------------------|---------------|---------------|
| Total                                        | 105,611,352.0 | 135,401,558.0 |
| Almacén de Materiales Suministros y Consumos | 105,611,352.0 | 135,401,558.0 |

Las adquisiciones de este almacén se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan aplicando la fórmula de asignación del costo denominada: "Costos Promedios".

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, y a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

## ❖ 1.1.6 Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes.

Al 30 de septiembre del 2025 y 2024, la integración de manera general sobre estimación por deterioros y la estimación de cuentas incobrables, se integra de la siguiente manera:

| Concepto                            | 2025              | 2024              |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Total                               | (1,223,627,683.0) | (1,238,178,374.0) |
| Estimación para Cuentas incobrables | (1,250,600,304.0) | (1,244,977,612.0) |
| Almacén de Recuperación             | 52,307,174.0      | 32,964,748.0      |
| Estimación para Baja de Inventarios | (25,334,553.0)    | (26,165,510.0)    |

## SEPTIEMBRE 2025

La integración del almacén de recuperación y de la estimación para la baja de inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios, mismos que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, tampoco para su venta. Al 30 de septiembre de 2025 y 2024 respectivamente, se integran de la siguiente manera:

| Concepto                                                       | 2025           | 2024           |
|----------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Total                                                          | 26,972,621.4   | 6,799,238.0    |
| Almacén de Recuperación                                        | 52,307,174.4   | 32,964,748.0   |
| Producto Terminado                                             | 517,801.2      | 3,345,387.0    |
| Materias Primas, Materiales de Envase y Empaque                | 51,789,373.2   | 29,619,361.0   |
| Estimación para Baja de Inventarios                            | (25,334,553.0) | (26,165,510.0) |
| Estimación por Deterioro Almacén de Recuperación               | (25,149,418.0) | (25,969,588.0) |
| Estimación por Deterioro Almacén de Herramientas y Refacciones | (185,135.0)    | (195,922.0)    |

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables" (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XV, inciso a, del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta), en este sentido el importe afecta a los resultados de la Empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etcétera.

| No. | Maquilador y/o Coproductor                                       | Concepto del adeudo                                                                                  | 2025            | 2024            |
|-----|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|     | Importe total registrado en la provisión de cuentas incobrables: |                                                                                                      | 1,250,600,304.0 | 1,244,977,612.0 |
| 1   | Diferencias de Inventarios ejercicios anteriores                 | Diferencias derivadas de toma física de inventarios.                                                 | 10,040,944.0    | 11,547,452.0    |
| 2   | SEGALMEX                                                         | Adeudo a cargo de SEGALMEX para conceptos de nómina.                                                 | 116,382,235.0   | 116,382,235.0   |
| 3   | Otras cuentas de cobro dudoso                                    | Adeudos de cuentas por cobrar, concesionarios y distribuidores.                                      | 58,741,799.0    | 51,612,599.0    |
|     | Sub Total Maquilador y/o Co-Productor                            |                                                                                                      | 1,065,435,326.0 | 1,065,435,326.0 |
| 4   | Grupo Vicente Suarez 73, S.A. de C.V.                            | Adeudo de 711,992 Kgs. de Crema derivada de secado de leche fresca, en el período de jul-sept. 2020. | 14,951,831.0    | 14,951,831.0    |
|     | Importe Coproductores:                                           |                                                                                                      | 1,050,483,495.0 | 1,050,483,495.0 |
| 5   | Mexicana Agronómica, S.A. de C.V.                                | Pago de coproducción Leche UHT Bolsa Aséptica.                                                       | 34,212,464.0    | 34,212,464.0    |
| 6   | Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna S.A. de C.V.  | 79,550,697 litros Leche Fresca.                                                                      | 653,844,946.0   | 653,844,946.0   |
| 7   | Grupo Vicente Suarez 73, S.A. de C.V.                            | 1,261,922.32 Kgs. Leche en Polvo y 20,166,858 litros Leche Fresca.                                   | 267,250,547.0   | 267,250,547.0   |

| No. | Maquilador y/o Coproductor           | Concepto del adeudo | 2025         | 2024         |
|-----|--------------------------------------|---------------------|--------------|--------------|
| 8   | Embotelladora Monterrey S.A. de C.V. |                     | 95,175,538.0 | 95,175,538.0 |

Para efectos del cierre del ejercicio 2023, se registró una estimación para Cuentas Incobrables por 125,115,626.0 pesos, de los cuales 116,382,235.0 pesos corresponden a una cuenta por cobrar registrada en la cuenta contable 1109 "deudores diversos" por un saldo a favor de LICONSA por el importe referido, el cual el proviene de ejercicios anteriores por un préstamo que otorgó LICONSA a su parte relacionada SEGALMEX para el pago de sueldos, cuotas, retenciones, liquidaciones, finiquitos, entre otros conceptos. Dicha operación no quedo debidamente sustentada en su momento, a través de un pagaré o contrato de préstamo, lo que dificulta obtener la recuperación de estos. El complemento de la estimación registrada por un importe de 8,733,391.0 pesos corresponde a otras cuentas por cobrar identificadas principalmente por: diferencias de inventarios de ejercicios anteriores que no fueron aclaradas por los PAS Baja California, Sinaloa y Guerrero, así como un importe de 6,341,670.0 pesos por concepto de leche fresca rechazada de plantas productivas a Centros de Acopio de la Gerencia Estatal Jalisco en los ejercicios 2020 y 2021 y no fue aclarada por los responsables de dicho centro de trabajo, por un monto de 1,579,649.0 pesos, de las cuales una parte de dicho importe, no se localizó información que compruebe su origen, por lo que no se tiene certeza de su causa, toda vez que fueron realizados por la administración de otros servidores públicos, quienes no documentaron la información soporte conforme a lo establecido en la normativa interna aplicable para la coordinación, emisión, presentación y archivo de los soportes documentales de movimientos financieros operados, por lo que solo se cuenta con los registro electrónicos en la contabilidad de LICONSA, S.A. de C.V. Cabe señalar que a la fecha de este informe se encuentran en proceso pendientes de realizar las gestiones ante el Órgano Interno de Control en LICONSA y el Área de Asuntos Jurídicos, necesarias para la recuperación de los adeudos referidos y en su caso obtener de la Dirección Jurídica el dictamen correspondiente de la imposibilidad práctica de cobro.

Con fecha 8 de marzo de 2024 fue presentado al Consejo de Administración para su conocimiento el registro contable de la estimación para cuentas incobrables referida en el párrafo anterior, se emitió el acuerdo correspondiente donde se tomó conocimiento de dicho registro.

Con fecha 13 de marzo de 2024 la Unidad de Administración y Finanzas ( Gerencia de Análisis Financiero), emitió el oficio LICONSA -UAF-GAF-035-2024 dirigido al Director de Asuntos Jurídicos de la Entidad, donde le informa que le traspaesa el expediente que sustenta la creación de la estimación de cuentas de cobro dudoso, para efectos de que de ser el caso emita el informe de incobrabilidad correspondiente de las cuentas estimadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización General vigente.

Al 31 de enero de 2025 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la entidad informó que las investigaciones realizadas por la autoridad ministerial, así como los elementos aportados por el área correspondiente relacionados a Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna, S.A. de C.V. y Grupo Vicente Suárez 73, S.A. de C.V., han dado como resultado la judicialización de estas indagatorias, por lo que, atendiendo el derecho al debido proceso de las partes, la autoridad judicial realizará lo que a derecho proceda.

Los procedimientos en contra de Agua Embotellada Monterrey, S.A. de C.V. y Distribuidora Mexicana Agronómica, S.A. de C.V., continúan en el desarrollo de la investigación, atendiendo la directriz de la representación social en cada etapa procesal oportuna, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del importe de Coproductores y de adeudo de Crema a favor de LICONSA por 1,065,435,326.0 pesos, continúan en procesos judiciales como fue notificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Entidad mediante Oficios de la Gerencia de lo Contencioso Nos. LICONSA-DAJ-DC-002-2024; LICONSA-DAJ-DC-072-2024 y LICONSA-DAJ-DC-073-2024. Cabe señalar que la estimación de cobro dudoso fue creada en el ejercicio 2022; sin embargo, debido a los procesos de índole judicial, no se ha recuperado importe alguno; adicionalmente, no se presentado sentencias de la autoridad en firme que permitan derivar en registros contables, por lo que los saldos persisten en 2025.

Las diferencias de inventarios por 10,040,944.0 pesos se encuentran en los Centros de Trabajo de LICONSA: Baja California, Sinaloa, Coahuila, Quintana Roo y Guerrero, las cuales debido a su antigüedad de saldos y de las actuaciones que han tenido sus responsables, se definió crear su estimación de cobro dudoso, en espera de las diversas resoluciones por parte del área jurídica.

El importe a cargo de SEGALMEX corresponde al ejercicio 2019, cuando fue realizada la creación de ese Organismo, siendo LICONSA quien le transfirió recursos del orden de 116,382,235.0 pesos para su comienzo de operaciones; siendo motivo para su provisión como una cuenta por cobrar, misma que se ha reconocido a lo largo del tiempo a través de conciliaciones periódicas de partes relacionada firmadas tanto por LICONSA como por SEGALMEX. Su inclusión a una cuenta de cobro dudoso se debe a la antigüedad del saldo sin que se haya determinado la liquidación del reconocimiento de adeudo. Es de señalar que el 23 de febrero 2024, como hecho posterior, mediante acuerdo del Comité Central de Crédito de LICONSA, se tomó la decisión de su inclusión en el rubro en comento, hasta por total del monto adeudado por SEGALMEX por 116,382,235.0 pesos, contando con la evidencia documental de las transferencias de efectivo de LICONSA a SEGALMEX, siendo operaciones que de la manera que fueron ejecutadas en su momento, no se encuentran al amparo de la norma presupuestal, contable y/o administrativa dado que los recursos en esos años, fueron empleados sin autorización de las autoridades correspondientes que, debieron emitir un fallo, por lo cual mediante acuerdo número 1 de la sesión 371, realizado ante el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., con fecha 7 de marzo de 2024, tomó de conocimiento la creación de la estimación hasta por el monto señalado. Dicha acción no obstaculiza las gestiones jurídicas tendientes a las recuperaciones, toda vez que, para su posible cancelación, se requiere un Dictamen Jurídico de Incobrabilidad, que se emite una vez agotadas las acciones jurídicas a que haya lugar.

Otras partidas por un importe de 58,741,799.0 pesos correspondientes principalmente a Productora de Leche Don Antonio 29,264,290.0 pesos y a la Cartera de Derechos por Recibir Pendientes de Cobro por \$29,477,509.0 pesos.

❖ 1.1.7 Otros Activos Circulantes.

Sin información que revelar.

❖ 1.2 Activo No Circulante.

❖ 1.2.1 Inversiones financieras a largo plazo.

Sin información que revelar.

❖ 1.2.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo.

LICONSA, S.A. de C.V., y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común, que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA por importe de 1.0 peso.

❖ 1.2.3 Bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso.

Al 30 de septiembre 2025 y 30 de septiembre 2024, los saldos se integran de la siguiente manera:

| Concepto                    | 2025            | 2024            |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                       | 1,078,817,309.0 | 1,078,817.309.0 |
| Terrenos                    | 130,453,056.0   | 130,453,056     |
| Edificios no habitacionales | 948,364,253.0   | 948,364,253     |



Los bienes inmuebles en los estados financieros se presentan a valor revaluado por 1,078,817,309.0 pesos, integrándose de su valor histórico por 341,010,599.0 pesos (ver anexo bienes inmuebles), y su revaluación por 680,671,575.0 pesos; así mismo se incluyen en el valor total, inmuebles que a la fecha no han sido registrados ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por un valor de 54,361,650.0 pesos y 2,773,485.0 pesos que corresponden a edificación a préstamo indefinido del INDAABIN en el Estado de Baja California, por lo que la integración para el ejercicio 2025 es la siguiente:

| Concepto                                   | Importe         |
|--------------------------------------------|-----------------|
| Total                                      | 1,078,817,309.0 |
| Valor Histórico (Anexo Bienes Muebles)     | 341,010,599.0   |
| Terrenos                                   | 26,666,184.0    |
| Edificios no habitacionales                | 314,344,415.0   |
| Otros                                      | 737,806,710.0   |
| Inmuebles en Comodato                      | 54,361,650.0    |
| Inmueble a Préstamo por parte del INDAABIN | 2,773,485.0     |
| Actualización Contable de los Inmuebles    | 680,671,575.0   |

Los bienes en comodato representan 54,361,650.0 pesos, los cuales se encuentran dispersados en el territorio nacional, ya que son terrenos o edificios que son entregados a LICONSA para su usufructo, con el objetivo de atender las actividades sustantivas de la Entidad como son lecherías destinadas al Programa de Abasto Social de Leche, así como para Centros de Acopio de leche, destinados a la captación de producto lácteo de productores nacionales, pequeños y medianos registrados en un padrón interno, mismos que se ven beneficiados con un precio de compra fijo más estímulos a la calidad de su producto. Adicionalmente se cuenta con una edificación en el Estado de Baja California, cedida en uso por el INDABIN, en uso para la atención del Programa de Abasto Social de Leche de Leche en ese Estado de la República Mexicana. Todos ellos se encuentran conciliados con las cifras contables y el control de bienes institucionales de LICONSA.

❖ 1.2.4 Bienes muebles.

| Concepto                              | 2025            | 2024            |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                                 | 1,675,398,141.0 | 1,738,400,578.0 |
| Suma Importe Histórico                | 1,264,765,280.0 | 1,269,451,623.0 |
| Maquinaria y equipo                   | 946,211,212.0   | 947,882,710.0   |
| Mobiliario y equipo de administración | 87,277,755.0    | 87,937,768.0    |
| Equipo de transporte                  | 175,553,826.0   | 177,097,748.0   |
| Cómputo                               | 55,722,487      | 56,533,397.0    |
| Suma Actualización                    | 410,632,861.0   | 468,948,955.0   |
| Efecto de Actualización               | 410,632,861.0   | 468,948,955.0   |

El valor de bienes muebles presentado en estados financieros por 1,675,398,141 pesos se integra por su valor histórico de 1,264,765,280.0 pesos (ver anexo bienes muebles) y su revaluación por 410,632,861.0 pesos, respectivamente.

❖ 1.2.5 Activos intangibles.

| Concepto                  | 2025         | 2024         |
|---------------------------|--------------|--------------|
| Total                     | 33,485,830.0 | 33,485,830.0 |
| Software                  | 7,561,990.0  | 7,561,990.0  |
| Otros activos intangibles | 25,923,840.0 | 25,923,840.0 |

❖ 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.

| Concepto                                      | 2025            | 2024            |
|-----------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                                         | 2,418,290,100.0 | 2,446,957,943.0 |
| Depreciación acumulada de bienes inmuebles    | 827,757,121.0   | 814,202,771.0   |
| Depreciación acumulada de bienes muebles      | 1,567,578,481.0 | 1,611,076,907.0 |
| Amortización de Software                      | 7,561,990.0     | 7,561,990.0     |
| Amortización acumulada de activos intangibles | 15,392,508.0    | 14,116,275.0    |

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyendo como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes y se actualizan, en términos de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Posición Financiera, mediante la aplicación de factores derivados del índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26.0%

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26.0% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

| Concepto                                 | Tasa aplicada |
|------------------------------------------|---------------|
| Edificios y Construcciones               | 5%            |
| Maquinaria y Equipo                      | 8%            |
| Mobiliario y Equipo de Oficina           | 10%           |
| Equipo de Transporte                     | 25%           |
| Equipo de Cómputo                        | 30%           |
| Otros activos intangibles (amortización) | 5%            |

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y aquéllos que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

❖ 1.2.7 Activos Diferidos.

Sin información que revelar.

❖ 1.2.8 Estimación por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes.

Sin información que revelar.

❖ 1.2.9 Otros Activos no Circulantes.

Sin información que revelar.

➤ Pasivo

❖ 2.1 Pasivo Circulante.

30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024, los saldos se integran de la manera siguiente:

❖ 2.1.1 Cuentas por pagar a corto plazo.

| Concepto                                         | 2025            | 2024          |
|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Total                                            | 1,055,926,965.0 | 773,164,074.0 |
| Deudas por Adquisición de Bienes                 | 924,529,443.0   | 721,022,224.0 |
| Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 82,299,205.0    | 0.0           |
| Impuestos y Derechos                             | 49,098,317.0    | 52,141,850.0  |

El Pasivo Circulante Contable al 30 de septiembre de 2025, se integra por la siguiente antigüedad de saldos:

| Cuenta                                | Suma Total      | Por Vencer    | 30 días       | 60 días       | 90 días      | Más de 120 días | Más de 365 días |
|---------------------------------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Total                                 | 1,055,926,965.0 | 379,281,300.0 | 152,049,078.0 | 116,441,071.0 | 80,299,534.0 | 115,926,031.0   | 129,630,746.0   |
| Cuentas por Pagar                     | 924,529,443.0   | 330,182,983.0 | 152,049,078.0 | 116,441,071.0 | 80,299,534.0 | 115,926,031.0   | 129,630,746.0   |
| Proveedores                           | 308,720,523.0   | 161,804,591.0 | 48,086,777.0  | 13,749,992.0  | 38,496,528.0 | 5,704,321.0     | 40,878,314.0    |
| Acreedores                            | 615,808,920.0   | 168,378,392.0 | 103,962,301.0 | 102,691,079.0 | 41,803,006.0 | 110,221,710.0   | 88,752,432.0    |
| Impuestos por Pagar                   | 49,098,317.0    | 49,098,317.0  |               |               |              |                 |                 |
| Impuestos y Derechos por Pagar        | 49,098,317.0    | 49,098,317.0  |               |               |              |                 |                 |
| Cuentas por Pagar Precios de Garantía | 82,299,205.0    | 82,299,205.0  |               |               |              |                 |                 |
| Cuentas por Pagar Precios de Garantía | 82,299,205.0    | 82,299,205.0  |               |               |              |                 |                 |

❖ 2.1.2 Documentos por pagar a Corto Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.1.5 Pasivos Diferidos a corto plazo.

| Concepto                         | 2025 | 2024 |
|----------------------------------|------|------|
| Total Pasivo Diferido            | 0.0  | 0.0  |
| Ingresos Cobrados por Adelantado | 0.0  | 0.0  |

30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024 no se realizaron operaciones relativas a pedidos centralizados que representaran compromisos al final del ejercicio 2025.

❖ 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.1.7 Provisiones a corto plazo.

| Concepto                     | 2025            | 2024            | Variación    |
|------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| Total                        | (236,301,141.0) | (321,376,216.0) | 85,075,075.0 |
| Otras Provisiones:           |                 |                 |              |
| Fletes y maniobras           | (65,079,051.0)  | (142,285,453.0) | 77,206,402.0 |
| Monederos electrónicos       | (20,415,997.0)  | (21,756,935.0)  | 1,340,938.0  |
| Vigilancia                   | (2,950,873.0)   | (8,664,600.0)   | 5,713,727.0  |
| Energía eléctrica            | (4,030,197.0)   | (4,020,099.0)   | (10,098.0)   |
| Servicio telefónico          | (2,429,787.0)   | (2,968,268.0)   | 538,481.0    |
| Servicio de agua             | (4,314,600.0)   | (4,378,055.0)   | 63,455.0     |
| Combustibles                 | (125,152.0)     | (622,363.0)     | 497,211.0    |
| Seguros                      | (589,509.0)     | (590,307.0)     | 798.0        |
| Fotocopiado y digitalización | (86,567.0)      | (518,010.0)     | 431,443.0    |
| Servicios administrativos    | (136,279,408.0) | (135,572,126.0) | (707,282.0)  |

Este tipo de provisiones depende de la propia operación de la Entidad y de las circunstancias particulares en cada ejercicio se presentan, las cuales están vinculadas con la capacidad de pago de la Entidad.

De manera general la antigüedad de saldos se integra como sigue:

| Concepto          | Suma          | Por Vencer   | 30 días      | 60 días      | 90 días      | Más de 120 días | Más de 365 días |
|-------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Otras Provisiones | 236,301,141.0 | 57,925,828.0 | 60,544,131.0 | 19,810,853.0 | 20,506,109.0 | 64,158,868.0    | 13,355,352.0    |

❖ 2.1.8 Otros Pasivos a Corto Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.2 Pasivo No Circulante.

❖ 2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo.

Sin información que revelar.

❖ 2.2.6 Provisiones a Largo Plazo.

Al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024, los saldos se integran de la manera siguiente:

| Concepto                              | 2025          | 2024          |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| Total                                 | 713,869,447.0 | 623,738,590.0 |
| Provisión para Obligaciones Laborales | 713,869,447.0 | 623,738,590.0 |

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficio a los Empleados", la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19).

La obligación neta de la Compañía correspondiente a los planes de beneficios definidos por Prima de Antigüedad, así como Indemnización Legal, se calcula de forma separada para cada plan, determinando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios independientes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. En los Activos del Plan no debe incluirse el exceso de los recursos no reembolsables aportado por la entidad para cubrir beneficios a los empleados sobre el valor presente de los beneficios totales, presentes y futuros, devengados y por devengar, atribuibles a los empleados actuales que tienen derecho a esos beneficios (Obligación Máxima).

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los costos (ingresos) de operación. La Compañía determina el interés neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) o Activo Neto por Beneficios Definidos (ANBD) como el cambio estimado durante el periodo en el PNBD) o (ANBD) que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo, e incluye los costos por interés de la Obligación por Beneficios Definidos -OBD- (considerando estimaciones por pagos) y el ingreso por intereses de los activos del plan (considerando estimaciones por aportaciones y pagos).

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediciones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte del propio resultado.

En el ejercicio 2024, la Entidad obtuvo un resultado favorable por un importe de 472,763,955.0 pesos, situación que se encuentra prevista en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Fracción IV Lineamientos Contables, Apartado E.- Obligaciones Laborales; donde las entidades sujetas al Apartado "A" deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CENIF) en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas de conocimiento y revelación, siempre y cuando, NO IMPLIQUE LA DETERMINACIÓN DE UN RESULTADO DEL EJERCICIO DE NATURALEZA DESFAVORABLE.

Siendo estos, los motivos y los fundamentos, por el cual, al mes de diciembre de 2024, se tiene pendiente el reconocimiento del efecto contable, derivado del cálculo actuarial por concepto de Obligaciones Laborales (Pasivo Laboral), estando pendiente su deshago por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, como se indica en los Oficios SEGALMEX-UAF-GRH-0037-2025 y SEGALMEX-UAF-GRH-0169-2025, de fechas 14 de enero y 07 de febrero ambos de 2025, respectivamente.

Se informa que en fecha 07 de marzo de 2025, la Entidad recibió los resultados del Estudio Actuarial correspondiente a la NIF D-3 Beneficio a los Empleados, arrojando un incremento en la provisión por obligaciones laborales por 130,745,624.0 pesos; afectando los registros contables en cumplimiento de la norma, la Entidad realiza registro contable correspondiente.

A manera ilustrativa, los resultados del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 se indican a continuación:

| Conciliación Estudio Actuarial contra Registros Contables | Total         |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| Término de la relación Laboral y Prima de Antigüedad      |               |
| Pasivo Actuarial al 31 de diciembre de 2023               | 850,437,232.0 |

| Conciliación Estudio Actuarial contra Registros Contables                                         | Total           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Costo Neto del Período por el Período Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024       | 130,745,624.0   |
| Pagos con Cargo a la Reserva por el Período Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 | 27,273,623.0    |
| Otras Partidas Integrales:                                                                        |                 |
| Perdidas (Ganancias) por Diferencia de Obligaciones                                               | (170,749,455.0) |
| Pasivo Actuarial al 31 de diciembre de 2024 Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)           | 783,159,779.0   |
| Provisión Contable al 31 de diciembre de 2024                                                     | 749,566,842.0   |
| Diferencia no Reconocida en los Estados Financieros                                               | 33,592,937.0    |
| Costo Laboral                                                                                     | 52,725,886.0    |
| Interés Neto del Plan                                                                             | 78,019,738.0    |
| Ganancias y Pérdidas del Plan (GPP)                                                               | 0.0             |
| Costo Neto del Periodo al 31 de diciembre de 2024                                                 | 130,745,624.0   |

Dicha diferencia tiene su origen en la falta de actualización del importe de la provisión para obligación laborales en los ejercicios anteriores, donde se determinó un resultado desfavorable y la aplicación del Lineamiento E "Obligaciones Laborales" no era obligatorio, además que la normatividad aplicable a Leche Para el Bienestar únicamente acepta la corrección prospectiva.

Notas al Estado de Actividades.

➤ Ingresos y otros beneficios.

❖ 4.1 Ingresos de gestión.

❖ 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, está integrado por:

| Concepto                                                                                                         | 2025            | 2024            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 4.1.7 Suma Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales                                                    | 5,746,269,866.0 | 4,817,694,915.0 |
| Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)   | 3,479,851,318.0 | 3,317,362,441.0 |
| Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio) | 2,266,418,548.0 | 1,500,332,474.0 |
| Bonificaciones y devoluciones sobre Ventas                                                                       | (66,684,198.0)  | (61,910,076.0)  |

| Concepto                                                                                | 2025            | 2024            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Ingresos Netos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras | 5,679,585,668.0 | 4,755,784,839.0 |

- Venta con Subsidio

En el ejercicio 2024 se tuvieron los siguientes precios por litro aplicables a ventas del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA por el periodo del 1º. de enero al 30 de octubre: General 6.5 pesos; para los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca 5.5 pesos, y de 3.5 pesos para los municipios con índice de desarrollo humano bajo; mediante Oficio LICONSA-DOL-ATG/0526/2023 de fecha 31 de marzo 2023 se informó de la actualización de estos precios de venta, cuya aprobación por parte del H. Consejo de Administración de LICONSA, se realizó el 29 de marzo 2023.

Respecto al periodo 1º. de noviembre al 31 de diciembre 2024, el H. Consejo de Administración de LICONSA, en su Sesión Extraordinaria del 16 de octubre de 2024, autorizó la modificación de los precios de venta por litro, como sigue: General 7.5 pesos; para los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca es de 6.5 pesos; se aplicó un precio por litro de 4.5 pesos para los 481 municipios atendidos con índice de desarrollo humano bajo; estos últimos con presencia en los 18 Estados de la República Mexicana, siguientes: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, resultando las siguientes ventas netas por centro de trabajo en el 2025 y 2024.

| Centro de Trabajo   | 2025            |              | 2024            |              |
|---------------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
|                     | Litros de Leche | Total        | Litros de Leche | Total        |
| Total               | 22,166,496      | 99,749,232.0 | 25,809,552      | 90,333,432.0 |
| PAS Chiapas         | 4,631,256       | 20,840,652.0 | 4,118,976       | 14,416,416.0 |
| PAS Chihuahua       | 956,160         | 4,302,720.0  | 1,100,880       | 3,853,080.0  |
| PAS Durango         | 514,800         | 2,316,600.0  | 475,200         | 1,663,200.0  |
| PAS Guanajuato      | 0               | 0.0          | 5,760           | 20,160.0     |
| PAS Guerrero        | 2,043,864       | 9,197,388.0  | 2,274,624       | 7,961,184.0  |
| PAS Hidalgo         | 1,294,560       | 5,825,520.0  | 1,919,160       | 6,717,060.0  |
| PAS Nayarit         | 381,600         | 1,717,200.0  | 345,600         | 1,209,600.0  |
| PAS Nuevo León      | 5,760           | 25,920.0     | 7,200           | 25,200.0     |
| PAS Puebla          | 1,342,800       | 6,042,600.0  | 1,360,800       | 4,762,800.0  |
| PAS San Luis Potosí | 955,440         | 4,299,480.0  | 1,040,616       | 3,642,156.0  |
| PAS Sonora          | 21,600          | 97,200.0     | 14,400          | 50,400.0     |
| PAS Tamaulipas      | 28,800          | 129,600.0    | 25,920          | 90,720.0     |



## SEPTIEMBRE 2025

| Centro de Trabajo  | 2025            |              | 2024            |              |
|--------------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
|                    | Litros de Leche | Total        | Litros de Leche | Total        |
| PAS Yucatán        | 144,000         | 648,000.0    | 432,000         | 1,512,000.0  |
| GE Jalisco         | 123,840         | 557,280.0    | 183,600         | 642,600.0    |
| GE Michoacán       | 1,325,304       | 5,963,868.0  | 1,819,152       | 6,367,032.0  |
| GE Oaxaca          | 5,499,936       | 24,749,712.0 | 6,291,144       | 22,019,004.0 |
| GE Valle de Toluca | 315,576         | 1,420,092.0  | 442,080         | 1,547,280.0  |
| GE Veracruz        | 2,581,200       | 11,615,400.0 | 3,952,440       | 13,833,540.0 |

Cabe tener presente que el total de la leche elaborada por LICONSA continúa siendo la más barata del mercado nacional, ya que el precio equivale aproximadamente a un 100% más barato que el de otras marcas comerciales, reeditando en un ahorro sustancial y permanente a la población beneficiada; debiéndose señalar que se trata de un producto con la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, y por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud.

- Venta sin Subsidio

Por otra parte, las ventas del producto sin subsidio son una serie de productos elaborados por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que le ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera y flujo de efectivo de la Entidad, con fuente de financiamiento Recursos Propios.

A continuación, se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio).

| Concepto                | 2025            | 2024            |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                   | 2,266,418,548.0 | 1,500,332,474.0 |
| Venta de Leche Fluida   | 302,491,088.0   | 296,050,618.0   |
| Venta de Leche en Polvo | 51,109,609.0    | 49,709,519.0    |
| Subproducto Crema       | 1,912,817,851.0 | 1,154,572,337.0 |

- ❖ 4.2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De Colaboración Fiscal, Fondos Distintos De Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones.
- ❖ 4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

El saldo se integra por:

| Concepto       | 2025            | 2024            |
|----------------|-----------------|-----------------|
| Total          | 5,237,751,823.0 | 5,339,057,372.0 |
| Transferencias | 3,757,932,242.0 | 3,914,098,697.0 |
| Subsidios      | 1,479,819,581.0 | 1,424,958,675.0 |

**Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Adquiridos como Materia Prima B004:** en el año 2025 descendió a 3,757,932,242.0 pesos y en el mismo lapso del año 2024 fue por 3,914,098,697.0 pesos.

**Subsidios y Subvenciones para cubrir el Deficiente de Operación del Programa de Abasto Social de Leche con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo, S052:** en año 2025 ascendió a 1,479,819,581.0 pesos y en el mismo periodo del año 2024 fue por 1,424,958,675.0 pesos.

- ❖ 4.3 Otros ingresos y beneficios.
- ❖ 4.3.1 Ingresos Financieros.

| Concepto                                                               | 2025         | 2024        |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Total                                                                  | 85,639,297.0 | 5,569,223.0 |
| Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros | 85,639,297.0 | 5,569,223.0 |

**Importes derivados de las operaciones económicas de la Entidad, utilizando los medios financieros autorizados por la Tesorería de la Federación para el manejo de recursos federales.**

- ❖ 4.3.9 Otros ingresos y beneficios varios.

| Concepto                              | 2025          | 2024          |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| Total                                 | 153,800,287.0 | 161,793,383.0 |
| Faltantes Imputables a Transportistas | 2,611.0       | 1,927.0       |
| Venta de Activos y Desperdicios       | 995,883.0     | 4,659,536.0   |
| Incapacidades                         | 4,373,943.0   | 4,849,247.0   |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios    | 148,427,850.0 | 152,282,673.0 |

**Otros Ingresos y Beneficios Varios se integra entre otros por conceptos como son:** descuento por pronto pago en compras, afectación de resultados de ejercicios anteriores.

- ❖ 5. Gastos y otras pérdidas.
- ❖ 5.1 Gastos de funcionamiento.

Cada tipo de gasto está integrado y vinculado a nivel capítulo (1000, 2000 y 3000), los cuales conforman el presupuesto en relación con el gasto corriente autorizado anualmente a LICONSA S.A. de C.V., se hace referencia que, a partir del 29 de agosto de 2025, se aprobó el cambio de denominación social de "LICONSA S.A. de C.V." a "Leche para el Bienestar S.A. de C.V.", teniendo efecto a partir del 30 de agosto de 2025, según el D.O.F. del 29 de agosto de 2025.

**Cómo se indica en el siguiente cuadro:**

| Capítulo                                       | Cuenta CONAC | Concepto                                                                  | 2024            | 2023            |
|------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|                                                |              | Total                                                                     | 7,989,175,683.0 | 8,369,563,037.0 |
|                                                |              | Sub Total                                                                 | 977,308,610.0   | 937,501,238.0   |
|                                                | 5.1.1.1      | REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE                          | 431,092,148.0   | 419,226,548.0   |
|                                                | 5.1.1.2      | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO                        | 9,793,631.0     | 10,409,915.0    |
| 5.1.1 Servicios Personales (Capítulo 1000)     | 5.1.1.3      | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES                                   | 132,569,610.0   | 123,556,421.0   |
|                                                | 5.1.1.4      | SEGURIDAD SOCIAL                                                          | 176,419,955.0   | 166,200,559.0   |
|                                                | 5.1.1.5      | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS                                  | 227,019,265.0   | 217,742,728.0   |
|                                                | 5.1.1.6      | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS                                   | 414,001.0       | 365,067.0       |
|                                                |              | Sub Total                                                                 | 6,356,762,691.0 | 6,700,974,940.0 |
|                                                | 5.1.2.1      | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 4,848,857.0     | 4,897,166.0     |
|                                                | 5.1.2.2      | ALIMENTOS Y UTENSILIOS                                                    | 10,314,503.0    | 14,076,506.0    |
|                                                | 5.1.2.3      | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN             | 6,290,331,013.0 | 6,647,995,359.0 |
|                                                | 5.1.2.4      | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN                    | 3,448,188.0     | 3,914,568.0     |
| 5.1.2 Materiales y Suministros (Capítulo 2000) | 5.1.2.5      | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO                        | 545,688.0       | 624,641.0       |
|                                                | 5.1.2.6      | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                                      | 44,097,574.0    | 24,334,772.0    |
|                                                | 5.1.2.7      | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS          | 1,018,113.0     | 3,111,378.0     |
|                                                | 5.1.2.9      | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES                            | 2,158,755.0     | 2,020,550.0     |
|                                                |              | Sub Total                                                                 | 655,104,382.0   | 731,086,859.0   |
|                                                | 5.1.3.1      | SERVICIOS BÁSICOS                                                         | 14,305,436.0    | 20,598,381.0    |
|                                                | 5.1.3.2      | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO                                                | 42,713,480.0    | 38,811,779.0    |
|                                                | 5.1.3.3      | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS         | 30,656,942.0    | 33,899,998.0    |
|                                                | 5.1.3.4      | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES                            | 458,685,737.0   | 516,785,226.0   |
|                                                | 5.1.3.5      | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN        | 25,099,989.0    | 40,232,281.0    |
| 5.1.3 Servicios Generales (Capítulo 3000)      | 5.1.3.6      | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD                             | 82,322.0        | 64,875.0        |
|                                                | 5.1.3.7      | SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS                                           | 46,939,702.0    | 46,560,775.0    |
|                                                | 5.1.3.8      | SERVICIOS OFICIALES                                                       | .0              | 87,260.0        |
|                                                | 5.1.3.9      | OTROS SERVICIOS GENERALES                                                 | 36,620,774.0    | 34,046,284.0    |

❖ 5.1.1 Servicios Personales

El gasto en referencia aplica al capítulo 1000, al ser comparados los ejercicios 2025 vs 2024 al mes de septiembre, del gasto en mención, se tiene un incremento del 4.2% debido principalmente a los gastos de Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Remuneraciones Adicionales y Especiales, y Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

❖ 5.1.2 Materiales y Suministros

Este gasto integra al capítulo 2000, que al ser comparados los ejercicios 2025 vs 2024 al mes de septiembre, resulta un decremento del 5.1% siendo la causas principales; los costos variables de producción, aplicados en los gastos de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, referente en la compra de leche fresca nacional, con costo de hasta 7.05 pesos por litro a partir del 30 de enero del 2025, precio pagado por LICONSA, se menciona que a partir del 29 de agosto de 2025, se aprobó el cambio de denominación social de "LICONSA, S.A. de C.V." a "Leche para el Bienestar S.A. de C.V.", teniendo efecto a partir del 30 de agosto de 2025, según el D.O.F. del 29 de agosto de 2025.

En referencia al párrafo anterior, se hace mención especial de la adquisición de 578,880,515 litros de leche fresca, con importe de \$4,138,633,676.25 pesos, al mes de septiembre 2025, así como, Contratos de Maquila de Leche en Polvo Nacional, también la disminución de Alimentos y Utensilios, Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, y Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

❖ 5.1.3 Servicios Generales

El Capítulo 3000 presenta una disminución al mes de agosto 2025 del 10.4%, en comparación con al ejercicio 2024; siendo las principales variaciones los gastos de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios Básicos, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, y Servicios Oficiales, constituyendo lo indispensable para el logro de los objetivos de la Entidad.

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

- Gastos administrativos.

Corresponde a las erogaciones que efectúa la Entidad en las áreas administrativas de LICONSA relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de esta como lo son: remuneraciones al personal, seguridad social, pago de estímulos entre otras prestaciones.

- Gastos de distribución.

Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.

- Gastos de padrón de beneficiarios.

Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo con las reglas de operación establecidas para el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Leche Para el Bienestar.

- Gastos de padrón de operación de lecherías.

Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.

- Gastos de venta.

Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del Programa de Abasto Social de Leche y también se comenta que a partir del 29 de agosto de 2025, se aprobó el cambio de denominación social de "LICONSA, S.A. de C.V." a "Leche para el Bienestar S.A. de C.V.", teniendo efecto a partir del 30 de agosto de 2025, según el D.O.F. del 29 de agosto de 2025.

Estos gastos están estructurados en capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El costo de ventas se incorpora a la cuenta Materiales y suministros de acuerdo con el manual de contabilidad gubernamental; por lo que a continuación se presenta el costo de ventas en un rubro por separado.

❖ Costo de ventas.

Es la aplicación a resultados del precio de costo, de los artículos o productos vendidos, de conformidad con la NIF-C-4 "Inventarios"

- Costo de producción de unidades vendidas.

Está integrada por dos elementos del costo que son:

- Costo variable de producción.

Compuesto por los consumos de materia prima y materiales de envase y empaque utilizados para la elaboración del producto terminado, que una vez vendido se convierte en costo de ventas variable de producto terminado, lo anterior con base en la metodología de valuación señalada en la Norma de Información Financiera: NIF C-4.

- Costo fijo de producción.

Señala el CONAC y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; ya que dichos gastos forman parte del costo de producción del producto terminado que una vez vendido se convierte en costo de ventas fijo de producto terminado.

Es importante destacar que los inventarios de producto terminado se valúan bajo la fórmula de asignación del costo denominada: "Costos Promedios".

El costo de ventas al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se integra de la siguiente manera:

| Concepto                           | 2025            | 2024            |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                              | 6,341,245,795.0 | 6,674,673,356.0 |
| Materia Prima y Material de Envase | 5,594,049,875.0 | 5,930,024,063.0 |
| Gastos Directos e Indirectos       | 747,195,920.0   | 744,649,293.0   |

❖ 5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

❖ 5.2.3 Subsidios y Subvenciones

Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

De acuerdo a la separación de las entidades SEGALMEX (Seguridad Alimentaria Mexicana) y LICONSA, S.A. de C.V., la operación de administración y pago del Programa Social Precios de Garantía por la compra de leche fresca se lleva a cabo por LICONSA, S.A. de C.V. a partir del mes de abril del 2025, de los cuales se

lleva un registro al gasto por 1,732,534,226 pesos, al 30 de septiembre de 2025, cabe mencionar que a partir del 29 de agosto de 2025, se aprobó el cambio de denominación social de "LICONSA, S.A. de C.V." a "Leche para el Bienestar S.A. de C.V.", aplicando a partir del 30 de agosto de 2025, según el D.O.F. del 29 de agosto de 2025.

| Concepto                        | 2025                   |
|---------------------------------|------------------------|
| Subsidios y Subvenciones        | 1,732,534,226.0        |
| <b>Subsidios y Subvenciones</b> | <b>1,732,534,226.0</b> |

❖ 5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

❖ 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones, su integración es:

| Concepto                                                  | 2025        | 2024        |
|-----------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Total                                                     | 3,416,677.0 | 4,872,409.0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 32,142.0    | 1,336,354.0 |
| Depreciaciones                                            | 3,148,153.0 | 3,299,674.0 |
| Amortizaciones                                            | 236,382.0   | 236,381.0   |

❖ 5.5.9 Otros gastos

Se integran de la siguiente manera:

| Concepto                                                          | 2025          | 2024          |
|-------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Total                                                             | 145,619,741.0 | 164,759,266.0 |
| Pérdidas por Responsabilidad                                      | 9,363,746.0   | 1,663,364.0   |
| Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes | 1,567.0       | 22,885.0      |
| Otros Gastos Varios:                                              | 136,254,428.0 | 163,073,017.0 |
| Bonificaciones y Descuentos                                       | 66,684,198.0  | 61,910,076.0  |
| Impuestos Sobre Nómina                                            | 21,313,060.0  | 19,886,735.0  |
| Mermas y Muestras                                                 | 9,239,186.0   | 10,877,928.0  |
| Pérdida por Baja de Activos Fijos                                 | 175,326.0     | 102,077.0     |
| Otros Gastos Varios                                               | 38,842,658.0  | 70,296,201.0  |

Estado de variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio

➤ Patrimonio contribuido.

## SEPTIEMBRE 2025

| Concepto                             | Diciembre 2023  | Disminuciones | Aumentos | Diciembre 2024  |
|--------------------------------------|-----------------|---------------|----------|-----------------|
| Total                                | 4,534,404,321.0 |               |          | 4,534,404,321.0 |
| Aportaciones                         | 925,538,373.0   |               |          | 925,538,373.0   |
| Fijo                                 | 203,582.0       |               |          | 203,582.0       |
| Variable                             | 925,334,791.0   |               |          | 925,334,791.0   |
| Donaciones de Capital                | 2,296,960.0     |               |          | 2,296,960.0     |
| Actualización de la Hacienda Pública |                 |               |          |                 |
| Patrimonio                           | 3,606,568,988.0 |               |          | 3,606,568,988.0 |
| Fijo                                 | 792,024,673.0   |               |          | 792,024,673.0   |
| Variable                             | 2,814,544,315.0 |               |          | 2,814,544,315.0 |

**Aportaciones;** estas se conforman por 792,228,255.0 pesos que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de 203,582.0 pesos más su respectivo efecto de reexpresión por 792,024,673.0 pesos.

Por otra parte, las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de 925,334,791.0 pesos y un efecto de reexpresión por 2,814,544,315.0 pesos para llegar a un total de 3,739,879,106.0 pesos.

**Donaciones:** reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda nacional de poder adquisitivo a la fecha.

➤ **Patrimonio generado.**

| Concepto                                           | Diciembre 2024    | Disminuciones | Aumentos        | Agosto 2025       |
|----------------------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| Total                                              | (2,310,730,872.0) | 0.0           | 2,932,396,559.0 | 621,665,687.0     |
| 3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 472,763,954.0     |               | 2,459,632,604.0 | 2,932,396,558.0   |
| 3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores         | (3,025,763,913.0) |               | 472,763,955.0   | (2,552,999,958.0) |
| 3.2.4 Reservas                                     | 99,131,430.0      |               |                 | 99,131,430.0      |
| 3.2.5 Cambios por Errores Contables                | 143,137,657.0     |               |                 | 143,137,657.0     |

➤ **Quiebra Técnica.**

La **Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM)** en su artículo 229, fracción V señala que será causa de disolución de una sociedad mercantil, la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. A este supuesto de disolución se le consideraría como equivalente a una quiebra técnica.

**LICONSA** al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 se encuentra en los supuestos de quiebra técnica al haber perdido las dos terceras partes de su capital, sin embargo, su permanencia como Negocio en Marcha depende de los Subsidios Fiscales otorgados por el Gobierno Federal, principal accionista de la Compañía, y ha expresado su apoyo financiero mediante los Subsidios Federales. Para el ejercicio 2024 el activo se encuentra en 3,884,100,755.0 pesos, su pasivo es de 1,660,427,304.0 pesos, sin embargo fue apoyado por el Gobierno Federal con un total de 5,339,057,372.0 pesos, sin los cuales no podría haber continuado con su operación, teniendo en cuenta las metas de atención del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de **LICONSA**.

Derivado de la operación de la entidad para efectos de poder cumplir con su objeto social de industrializar leche de elevada calidad y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños de hasta 12 años, de familias en condiciones de pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo del país, persiste el riesgo de seguir obteniendo pérdidas contables en ejercicios futuros; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el oficio 309 A-0951/2006 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP de fecha 29 de agosto de 2006, se establece que el riesgo de quiebra técnica.

Sin información que revelar, debido a que las entidades públicas están respaldadas financieramente por el Gobierno Federal, como es el caso de Leche Para el Bienestar.

❖ Causas por la que Leche Para el Bienestar pudiera presentar la característica de quiebra técnica:

- En general la venta del litro de leche para el Programa de Abasto Social de Leche (PASL) en 2024 en el periodo enero-octubre 2024 fue de 6.5 pesos por litro, el cual fue modificado a partir del 1 de noviembre 2024 quedando en 7.5 pesos por litro. Adicionalmente, en los mismos periodos mencionados, se continuo con la aplicación del precio diferenciado en los Estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero, a 5.5 pesos por litro y en el último bimestre a 6.5 pesos por litro. En apoyo a los que menos tienen, en 2024 se conservó la atención del segmento 481 municipios con población con índice de desarrollo humano bajo, con precio especial de 3.5 pesos por litro en los primeros 10 meses, y de 4.5 pesos por litro en el último bimestre de 2024. En todos los casos los precios de venta son inferiores al costo de producción de leche para la atención de beneficiarios del PASL.
- Por su parte, el costo de ventas absorbente promedio en el ejercicio 2024, fue de 13.2 pesos por litro para leche líquida, y para leche en polvo de 11.8 pesos por litro.
- El diferencial que existe se ve contra restado por medio de la aplicación de Recursos Fiscales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024, los cuales fueron ministrados por la Tesorería de la Federación, en cumplimiento del calendario establecido para tal efecto. En caso de este tipo de recursos sean insuficientes o se reduzcan por medidas presupuestarias, se podría dar el supuesto de quiebra técnica.

Acciones que se pueden implementar por parte de la Administración de Leche Para el Bienestar S.A. de C.V., para evitar que se ubique en la característica de quiebra técnica en el corto plazo:

- Solicitar recursos adicionales superiores a los autorizados en el ejercicio, con base en la necesidad de cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche de leche vigente, así como del posible aumento de beneficiarios de este programa.
- Alcanzar las metas establecidas para el Programa de Abasto Social de Leche y el Programa Comercial.
- Continuar en la optimización y eficiencia en la administración de los recursos a efecto de apegarse al programa de austeridad del gasto corriente solo a los aspectos estrictamente indispensables para la operación.
- Seguir puntualmente la normatividad relativa a la recuperación de cartera, evitando el exceso en la cancelación de partidas por incobrables.
- Eliminar el tener cuentas por cobrar a funcionarios y empleados por concepto de viáticos, gastos a comprobar y otros de naturaleza análoga que no sean comprobados conforme a la normatividad vigente.
- Reducir los costos de producción evitando mantener un exceso de inventarios, inventarios obsoletos o de lento movimiento.
- Buscar los mejores precios de adquisición de los insumos utilizados en el proceso de producción, cuidando la relación precio-calidad.



- Generar recursos adicionales por ventas de otros productos o subproductos lácteos.
- Incrementar nuestra cartera de clientes buscando fortalecer nuestro programa de venta de leche comercial.
- Optimizar las inversiones y manejo de recursos a través de las instituciones financiera con mejores rendimientos y con menores tasas de comisión.

➤ Compras de Leche Nacional:

- ❖ Leche fresca productores nacionales.

Las compras realizadas a productores nacionales de 2012 a 2025.

| Concepto       | Miles de litros | Miles de pesos |
|----------------|-----------------|----------------|
| Ejercicio 2012 | 712,629         | 3,887,880.0    |
| Ejercicio 2013 | 697,678         | 4,103,637.0    |
| Ejercicio 2014 | 778,486         | 4,711,121.0    |
| Ejercicio 2015 | 864,864         | 5,020,417.0    |
| Ejercicio 2016 | 687,902         | 4,157,560.0    |
| Ejercicio 2017 | 499,918         | 3,028,116.0    |
| Ejercicio 2018 | 521,263         | 3,493,760.0    |
| Ejercicio 2019 | 579,276         | 4,552,717.0    |
| Ejercicio 2020 | 759,414         | 5,883,899.0    |
| Ejercicio 2021 | 522,806         | 4,200,075.0    |
| Ejercicio 2022 | 345,215         | 3,328,326.0    |
| Ejercicio 2023 | 576,250         | 6,058,700.0    |
| Ejercicio 2024 | 646,080         | 5,541,651.0    |
| Ejercicio 2025 | 578,881         | 4,138,634.0    |

- ❖ Leche en Polvo Nacional:

La compra de leche en polvo realizada del 2022 al 2025.

| Concepto       | Miles de kilogramos | Miles de pesos |
|----------------|---------------------|----------------|
| Ejercicio 2022 | 28,868              | 2,888,416.0    |
| Ejercicio 2023 | 13,591              | 1,345,301.0    |
| Ejercicio 2024 | 0.0                 | 0.0            |
| Ejercicio 2025 | 3,600               | 345,600.0      |

➤ Compras de Leche en Polvo de Importación:

Para 2025 no se realizaron compras de leche en polvo. Lo anterior obedece a las instrucciones del Gobierno Federal respecto a las compras de leche en polvo de origen extranjero, con la finalidad de fortalecer la compra de leche fresca a productores nacionales y adicionar a los procesos la obtención de leche en polvo a través del servicio de maquila.

➤ Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

| Concepto               | 2025            | 2024            |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                  | 3,007,096,261.0 | 1,545,889,202.0 |
| Bancos                 | 190,115,489.0   | 77,903,874.0    |
| Efectivo               | 7,392,550.0     | 4,853,018.0     |
| Inversiones en Valores | 2,809,588,222.0 | 1,463,132,310.0 |

❖ Efectivo y equivalentes.

La variación en los importes finales de en una contención de liquidación de pasivos, mientras que en 2025 se dio auge al cumplimiento de obligaciones, generando un aumento marginal en la disponibilidad del ejercicio 2025 respecto de 2024.

2024 y 2025 corresponde principalmente

❖ Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Durante el ejercicio la Entidad no realizó adquisiciones para este rubro, por lo que se aprecia una disminución del valor de los bienes muebles por 66,017,282.0 pesos, que se ve reflejado en el Flujo de Efectivo las Actividades de Inversión, siendo su integración la que se muestra a continuación:

| Concepto                              | 2025            | 2024            | Variación      |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| Total                                 | 1,680,398,141.0 | 1,738,400,578.0 | (66,017,282.0) |
| Suma Importe Histórico                | 1,264,765,280.0 | 1,269,451,623.0 | (7,701,188.0)  |
| Maquinaria y equipo                   | 946,211,212.0   | 947,882,710.0   | (4,686,343.0)  |
| Mobiliario y equipo de administración | 87,277,755.0    | 87,937,768.0    | (660,013.0)    |
| Equipo de transporte                  | 175,553,826.0   | 177,097,748.0   | (1,543,922.0)  |
| Cómputo                               | 55,722,487      | 56,533,397.0    | (810,910.0)    |
| Suma Actualización                    | 410,632,861.0   | 468,948,955.0   | (58,316,094.0) |
| Efecto de Actualización               | 410,632,861.0   | 468,948,955.0   | (58,316,094.0) |

❖ Conciliación de los flujos de efectivos netos de operación.

La conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios, al 30 de septiembre de 2025 y de 30 de septiembre 2024 respectivamente, es la siguiente:

| Concepto | 2025 | 2024 |
|----------|------|------|
|----------|------|------|

| Concepto                                               | 2025             | 2024             |
|--------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Origen                                                 | 12,803,142,886.0 | 12,284,915,173.0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 5,746,269,866.0  | 6,730,845,409.0  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones | 6,817,433,436.0  | 5,339,057,372.0  |
| Orígenes de Operación                                  | 239,439,584.0    | 215,012,392.0    |
| Aplicaciones                                           | 9,870,746,326.0  | 11,812,151,218.0 |
| Servicios Personales                                   | 977,308,610.0    | 1,434,073,456.0  |
| Materiales y Suministros                               | 6,356,762,691.0  | 9,128,478,066.0  |
| Servicios Generales                                    | 655,104,382.0    | 1,037,585,522.0  |
| Aplicaciones de Operación                              | 1,881,570,643.0  | 212,014,174.0    |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación  | 2,932,396,560.0  | 472,763,955.0    |
| Ahorro/Desahorro                                       | 2,712,340,867.0  | 55,939,294.0     |
| Variación                                              | 220,055,693.0    | 416,824,661.0    |

Los montos de los flujos netos de efectivo corresponden a los montos del Ahorro/ Desahorro para los ejercicios 2025 y 2024.

#### NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

##### ➤ Cuentas de Orden Contables

Las Cuentas de Orden al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024, se integran como sigue:

| Concepto                            | 2025            | 2024            |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Total                               | 1,511,054,914.0 | 1,902,676,209.0 |
| Valores                             | 1,422,734,916.0 | 1,420,557,891.0 |
| Acciones Emitidas de Capital Social | 925,538,373.0   | 925,538,373.0   |
| Valores en Custodia                 | 161,623,250.0   | 153,202,328.0   |
| Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria  | 74,630,785.0    | 80,056,470.0    |

| Concepto                                                  | 2025               | 2024               |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería         | 5,715,614.0        | 6,524,759.0        |
| Devolución al IMSS Pago Complementario                    | 404,071.0          | 404,071.0          |
| Activos Fijos Licitados                                   | 77,607.0           | 85,975.0           |
| Créditos Incobrables                                      | 254,745,216.0      | 254,745,915.0      |
| Cuentas presupuestales de Ingreso                         |                    |                    |
| Presupuesto de ingresos aprobado                          | 13,036,580,587.0   | 13,036,580,587.0   |
| Presupuesto de ingresos Modificado                        | 295,483,153.0      | 295,483,153.0      |
| Presupuesto de Ingresos por Ejecutar                      | (3,007,948,847.0)  | (3,007,948,847.0)  |
| Presupuesto de ingresos Devengado                         |                    | 0.0                |
| Presupuesto de ingresos Recaudado                         | (10,324,114,893.1) | (10,324,114,893.1) |
| Cuentas presupuestales de Egreso                          |                    |                    |
| Presupuesto de egresos autorizado                         | (12,888,838,696.0) | (12,888,838,696.0) |
| Presupuesto de egresos modificado                         | (295,483,153.0)    | (295,483,153.0)    |
| Presupuesto de egresos por ejercer                        | 5,090,265,458.0    | 5,090,265,458.0    |
| Presupuesto de egresos comprometido                       | 949,249,436.5      | 949,249,436.5      |
| Presupuesto de egresos devengado                          | 55,054,106.3       | 55,054,106.3       |
| Presupuesto de egresos ejercido                           | 629,239,934.4      | 629,352,250.8      |
| Presupuesto de egresos pagado                             | 6,460,512,913.8    | 6,460,400,597.4    |
| Avales y Garantías                                        | 52,588,902.0       | 59,113,770.0       |
| Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores | 46,788,151.0       | 53,313,019.0       |
| Adeudos LICONSA Energía Eléctrica                         | 5,800,751.0        | 5,800,751.0        |
| Juicios                                                   | 35,695,520.0       | 422,957,535.0      |
| Juicios                                                   | 35,695,520.0       | 422,957,535.0      |
| Estimación Recuperación Inversiones Privadas              | 0.0                | 0.0                |
| Bienes Concesionados o en Comodato                        | 35,576.0           | 47,013.0           |
| Materia Prima en Custodia                                 | 23,563.0           | 13,954.0           |
| Activos Fijos en Custodia                                 | 12,008.0           | 33,054.0           |
| Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos              | 5.0                | 5.0                |
| Producto Terminado en Custodia                            | 0.0                | 0.0                |

❖ Acciones emitidas.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024, por 925,538,373.0 pesos para ambos ejercicios.

❖ Valores en custodia.

Esta cuenta refleja un importe al 30 de septiembre de 2025 de 161,623,250.0 pesos y, al 30 de septiembre de 2024 de 153,202,328.0 pesos, valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

❖ Ganancia y/o pérdida inflacionaria

En apego a las disposiciones establecidas en los artículos 44 al 46 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) vigente, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria a más tardar el 31 de marzo de cada año.

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios se muestra a continuación:

| Año  | % de Inflación |
|------|----------------|
| Suma | 15.07%         |
| 2023 | 6.85%          |
| 2024 | 4.42%          |
| 2025 | 3.80%          |

❖ Cartas de crédito con cargo al presupuesto de leche en polvo de importación.

Sin información que revelar.

❖ Informe de Pasivos Contingentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se informa que Leche Para el Bienestar, S.A. de C.V. (LICONSA) al 30 de septiembre de 2025, tiene la siguiente integración sobre pasivos contingentes.

Se hace de conocimiento que la Unidad Jurídica informa que da seguimiento a 324 asuntos jurídicos y a continuación se muestran conceptos por mes.

Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden al 30 de septiembre de 2025.

| Mes reportado   | Número de asuntos | Tipo de juicio | Interés mensual | Importe aproximado |
|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|--------------------|
| Mayo-2025       | 322               | Laboral        |                 | 392,576,634.0      |
| Junio-2025      | 324               | Laboral        | 1,358,807.00    | 396,203,685.0      |
| Julio-2025      | 324               | Laboral        | 1,358,807.00    | 397,562,493.0      |
| Agosto-2025     | 324               | Laboral        | 1,358,807.00    | 398,924,300.0      |
| Septiembre-2025 | 324               | Laboral        | 1,358,807.00    | 400,280,107.0      |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece:

“Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
  - I. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
  - II. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”.

Se hace notar que el pasivo laboral contingente calculado, es generado de acuerdo a las prestaciones reclamadas por los actores en sus demandas, cantidades que no necesariamente deberán ser pagados, ya que de acuerdo a las prestaciones calculadas conforme a la Ley Federal del Trabajo, excepciones opuestas por la Entidad y a los elementos probatorios aportados, que son previamente proporcionados por cada Centro de Trabajo, la posible condena podría tener una disminución considerable en la mayoría de los casos.”

❖ Beneficios a los Empleados

Los resultados del Estudio Actuarial correspondiente al ejercicio 2024, realizado por el prestador de servicios Administración Corporativa SANKA, S.C. al amparo del procedimiento de contratación AA-08-VST-008VSTT977-N-N25-2025 y número de contrato LICONSA/PSG/002989/2025; el Actuario Omar Carlo Sagahón Menchaca, con Cédula Profesional 3345439, Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 074-3345439 y registro en CONSAR CNSAR/VJ/DGNC/RA/130/R-2024; son los siguientes:

| Conceptos al 31 de diciembre 2023     | Prima de Antigüedad | Indemnización Legal |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Obligaciones por Beneficios Definidos |                     |                     |
| 1 de enero de 2024                    | 219,458,642.0       | 630,978,590.0       |
| 31 de diciembre de 2024               | 216,485,241.0       | 566,674,538.0       |
| Activos del Plan                      |                     |                     |
| 1 de enero de 2024                    | 0.0                 | 0.00                |
| 31 de diciembre de 2024               | 0.0                 | 0.00                |
| Costo del Servicio                    | 18,476,723.0        | 34,249,164.0        |
| Interés Neto                          | 19,907,999.0        | 58,111,738.0        |
| Efectos                               | 25,571,667.0        | 145,177,788.0       |
| Costo Neto del Periodo                | 38,384,722.0        | 92,360,902          |

| Conceptos al 31 de diciembre 2023        | Prima de Antigüedad | Indemnización Legal |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Importe de Otro Resultado Integral (ORI) | 25,571,667.0        | 145,177,788.0       |

Es importante mencionar que en el ejercicio 2024, la Entidad presentó un resultado positivo; y considerando lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en particular a la fracción IV.- Lineamientos Contables, Letra E.- Obligaciones Laborales numeral 2, donde se define que: “..en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.” Por lo que con este motivo y fundamento la Entidad realizó una afectación contable al Estado de Actividades al cierre del ejercicio 2024 por 130,745,624.0 pesos, correspondiente al costo neto del periodo y un saldo por 749,566,842.0 pesos, en la provisión de obligaciones laborales. Ver nota 2.2.6 Provisiones a largo plazo.

➤ Cuentas de orden presupuestales.

❖ Ingresos.

Los importes presupuestarios de Ingresos de Leche Para el Bienestar, S. A. de C. V., se obtienen principalmente de la venta de bienes, básicamente de la leche que se otorga a los beneficiarios de Programa de Abasto Social de Leche de Leche a un precio subsidiado, e igualmente se obtienen ingresos por la venta del programa Comercial, donde se incluye la Leche Frisia y la Leche Ultrapasteurizada (UHT), como segunda fuente de ingresos se establecen los apoyos fiscales provenientes del Gobierno Federal, para el caso de Leche Para el Bienestar, S. A. de C. V., se identifican ingresos vía Subsidios y Transferencias, elementos que se reflejan en el ejercicio presupuestal mostrado en cada uno de los momentos presupuestales que los conforman de saldos contables en las cuentas orden definidas para tal fin, determinándose de la siguiente manera:

| Cuentas de Orden Presupuestales de Ingreso | 2025               | 2024               |
|--------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Presupuesto de ingresos Aprobado           | 13,036,580,587.0   | 13,036,580,587.0   |
| Presupuesto de ingresos Modificado         | 295,483,153.0      | 295,483,153.0      |
| Presupuesto de Ingresos por Recibir        | (3,007,948,847.0)  | (3,007,948,847.0)  |
| Presupuesto de ingresos Devengado          |                    | 0.0                |
| Presupuesto de ingresos Recaudado          | (10,324,114,893.1) | (10,324,114,893.1) |

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Ingreso reflejan los importes totales recibidos de conformidad con el calendario establecido para su ingreso en el flujo de efectivo de la entidad.

❖ Egresos.

Los importes presupuestarios de Egresos de Leche Para el Bienestar, S. A. de C. V., reflejan el ejercicio presupuestal de los capítulos de gasto de Servicios Personales ( sueldos y salarios, y prestaciones relacionadas a las percepciones laborales); Materiales y Suministros (gastos de la materia prima principal que es la leche, insumos auxiliares para la producción), así como materiales necesarios para la adecuada operación de los Programas a cargo de Leche Para el Bienestar, S. A. de C. V., en donde el gasto más importante lo presenta el Programa de Abasto Social de Leche de Leche ; Servicios Generales (reflejan el gasto de servicios básicos como son agua, electricidad, telefonía, arrendamiento, entre otros para la adecuada operación de los Programas a cargo de esta entidad paraestatal) e

**Inversión Física** (que registra las erogaciones de los bienes inmuebles e intangibles necesarios para la operación como son los vehículos y maquinaria necesaria para la operación de las plantas productivas, así como los trabajos de obra pública que permitan mantener en adecuada operación las plantas productivas de esta entidad paraestatal), mostrándose en cada rubro del gasto los momentos presupuestales que las conforman:

| Cuentas de Orden Presupuestales de Egreso | 2025               | 2024               |
|-------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Presupuesto de egresos autorizado         | (12,888,838,696.0) | (12,888,838,696.0) |
| Presupuesto de egresos modificado         | (295,483,153.0)    | (295,483,153.0)    |
| Presupuesto de egresos por ejercer        | 5,090,265,458.0    | 5,090,265,458.0    |
| Presupuesto de egresos comprometido       | 949,249,436.5      | 949,249,436.5      |
| Presupuesto de egresos devengado          | 55,054,106.3       | 55,054,106.3       |
| Presupuesto de egresos ejercido           | 629,239,934.4      | 629,352,250.8      |
| Presupuesto de egresos pagado             | 6,460,512,913.8    | 6,460,400,597.4    |

Las cuentas de orden presupuestarias reflejan los importes totales registrados contablemente por el área presupuestal de la Entidad, quien es la responsable del control, registro y emisión de Estados Financieros con las cifras presupuestarias de ingresos y egresos, para la integración de la Cuenta Pública.

A 30 de septiembre 2025, el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña y el L.C.P. Jesús López Campos, "Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



---

Autorizó: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

Elaboró: L..C.P. JESÚS LÓPEZ CAMPOS

Cargo: TITULAR PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE  
ANÁLISIS FINANCIERO